



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno



Universidad Veracruzana

VERACRUZANO



Informe de resultados finales de la Auditoría Administrativa-Financiera a la Dirección General de Recursos Humanos, correspondiente al período del 1 de enero 2022 al 15 de marzo de 2023



Informe de resultados finales de la Auditoría Administrativa- Financiera a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), correspondiente al período del 1 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2023

I. Antecedentes

a) De la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH)

La DGRH se crea a partir de la Ley Orgánica en 1995, con sus tres direcciones: Personal, Relaciones Laborales y Nóminas, presentándose sus atribuciones en el Estatuto General de 1997. Anteriormente, las funciones se desempeñaron en el Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal de Remuneraciones al Personal (1980). Actualmente la DGRH está integrada por las siguientes 3 direcciones y 2 departamentos:

- Dirección de Personal
- Dirección de Relaciones Laborales
- Dirección de Nóminas
- Departamento de Evaluación y Desarrollo de Personal
- Departamento de Asuntos Técnicos

La DGRH tiene a su cargo la administración del personal de la Universidad. Quien encabeza la DGRH es responsable de vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que en materia de administración y desarrollo de personal se tengan establecidas.

Las atribuciones del titular de la DGRH son las siguientes:

- Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con el manejo y desarrollo de personal;
- Supervisar y evaluar el funcionamiento y desarrollo de los sistemas de control y pago del personal de la Universidad;
- Participar en las negociaciones por revisión de los contratos colectivos celebrados por la Universidad, así como en los convenios derivados de la relación de trabajo y dar seguimiento al cumplimiento de los mismos;
- Coordinar y atender todos los aspectos relativos al funcionamiento de las comisiones mixtas paritarias contempladas en los contratos colectivos;
- Supervisar la implantación de las medidas preventivas y correctivas que sobre higiene y seguridad fijen las comisiones correspondientes;
- Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas de capacitación para el personal de la Universidad;
- Vigilar que se dictamine y determine lo procedente en tiempo y forma, en los casos en que el trabajador infrinja las disposiciones de trabajo vigentes;
- Supervisar que se efectúe correcta y oportunamente el pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores al servicio de la Universidad;
- Capacitar a las autoridades y funcionarios en las responsabilidades que habrán de ejercer;
- Emitir constancias de no adeudos a la Universidad Veracruzana, a los trabajadores que las soliciten por motivo de jubilación, liquidación, o a sus deudos, en caso de fallecimiento.
- Las demás que señale la legislación universitaria.



b) De la auditoría

Con el oficio CG 0389/2023 del 1 de junio de 2023 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20 fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y en seguimiento al oficio JG/042/2023 del 23 de marzo del año en curso, signado por el Dr. José Luis Morán López, Presidente en Turno de la Junta de Gobierno y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a los auditores Mtra. Elizabeth Cedillo Velásquez, L.C. José Guadalupe Sánchez Avendaño y L.A. Walter Edwin Hernández García, para iniciar una auditoría administrativa-financiera a la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) correspondiente al período del 1 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2023, bajo la supervisión de la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades y Dependencias.

Con el oficio CG 0877/2023 del 6 de octubre de 2023, el C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, Contralor General, informó a la Lic. Rosa Aidé Villalobos Betancourt, la ampliación del período de ejecución de la auditoría al 24 de noviembre del 2023 y con el oficio CG 1075/2023 del 24 de noviembre se notificó de una segunda ampliación hasta el 15 de diciembre de 2023.

II. Objetivo

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos para la administración de los Servicios Personales, así como su apego a la normativa en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

III. Alcance de los procedimientos

1. Verificar que la estructura orgánica y funcional de la DGRH esté debidamente dictaminada y autorizada.
2. Revisar mediante muestras, que la plantilla y la nómina del ejercicio sean congruentes, a fin de constatar que se apege al número, tipo de plazas y niveles autorizados.
3. Verificar que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) considere los requerimientos totales de recursos humanos para cumplir con los objetivos y metas.
4. Comprobar que la plantilla de la UV y los tabuladores se encuentran vigentes y autorizados, además de que los tabuladores correspondan a los contratos colectivos de los empleados.
5. Verificar en la Dirección de Personal la elaboración y actualización de las plantillas de personal por dependencia.
6. Constatar la existencia del archivo maestro de personal de la UV (archivo prima de antigüedad) y compararlo con la plantilla autorizada para determinar variaciones.
7. Revisar en la Dirección de Personal, el trámite de alta de trabajadores o beneficiarios para el pago de sueldos y prestaciones y su inclusión en la nómina.
8. Verificar que estén autorizadas las retribuciones indirectas, tales como: anticipo de sueldos.



9. Verificar el correcto registro, depósito, control y pago de las aportaciones del Fondo de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana (FAR).
10. Constatar, mediante una muestra, que los expedientes del personal se encuentran integrados adecuadamente con la documentación mínima que establece la normatividad interna de la institución.
11. Comprobar que no se haya autorizado la selección, contratación, nombramiento o designación de personal inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo cargo o comisión en el servicio público.
12. Verificar que las jornadas u horas extraordinarias para el personal operativo se hayan reducido al mínimo indispensable; que se tenga disponibilidad presupuestaria en la partida del gasto correspondiente y que cuenten con las autorizaciones de los titulares de las entidades y dependencias.
13. Comprobar que el personal con licencia, permiso o comisión sin goce de sueldo no se le haya entregado el pago de la nómina.
14. Comprobar, a partir de los oficios de comisión, licencias o permisos que aún subsistan los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en caso contrario, cerciorarse de que el personal involucrado se haya reincorporado a sus labores, ya sea con la verificación física o con los registros de asistencia.
15. Verificar que el personal de nuevo ingreso haya declarado bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo o comisión y en caso afirmativo, verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones expedidas en materia de compatibilidad de empleos para el personal que tenga más de una plaza con cargo al presupuesto federal.
16. Comprobar que el ejercicio de la nómina corresponde al registro contable y presupuestal de los gastos por servicios personales y dentro del período contable, y que se encuentra reflejado en los estados financieros. |

IV. Limitaciones

Durante la auditoría, a través de correos electrónicos y reuniones, dimos a conocer a la Directora General de Recursos Humanos y a la Enlace de la Auditoría, las fallas de control interno en el manejo de la información, debido a la falta de oportunidad, confiabilidad en los archivos recibidos y carencia de registros lo que imposibilitó aplicar procedimientos de auditoría para opinar sobre la razonabilidad de los controles establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos para la administración de los Servicios Personales, así como su apego a la normativa en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

A continuación, se muestra el desfase en la entrega de la información que va de 7 a 133 días.



Cuadro 1
Desfase en la entrega de la información

Requerimiento	Fechas de entrega			Desfase (Días naturales)
	Compromiso	Real	Documentación soporte	
Plantilla de Personal	08/06/2023	15/06/2023	DGRH 01169/06/23	7
		30/06/2023	DGRH 1298/06/23	22
		19/10/2023	DP 491/10/23	133
Tiempo extraordinario	08/06/2023	15/06/2023	DGRH 01169/06/23	7
		03/10/2023	DP 491/10/23	117
Reporte de altas, bajas y movimientos de personal	08/06/2023	15/06/2023	DGRH 01169/06/23	7
		19/10/2023	DP 491/10/23	133
Base del FAR	08/06/2023	30/06/2023	DGRH 1298/06/23	22
Nóminas 2022 y enero a marzo 2023	08/06/2023	15/06/2023	DGRH 01169/06/23- DN/309/06/22	7
		30/06/2023	DGRH 1298/06/23-DN/0346/06/23	22
		01/08/2023	DGRH 1382/08/23	54
		16/10/2023	Correo electrónico	130
Licencias sin goce de sueldo ejercicios 2022 y enero- marzo 2023	08/06/2023	15/06/2023	DGRH 01169/23	7
		30/06/2023	DGRH 1298/06/23	22

Las inconsistencias de la información se presentan por tema.

Plantilla de personal 2022

El 15 de junio de 2023, con oficio DGRH 001169/06/2023, la DGRH nos entregó la Plantilla de personal 2022 en formato de Excel, pero sin datos del número y nombre de la dependencia, por lo que con oficio CG-DA 220/2023 del 23 de junio de 2023, reiteramos la solicitud.

El 30 de junio de 2023, con oficio DGRH 001298/06/2023, la DGRH nos entregó un archivo en Excel con 40,580 registros, con la plantilla de personal con todos los datos requeridos; sin embargo, al conciliar los registros de la nómina con la plantilla, de una muestra de 100 trabajadores, detectamos que 34 no estaban registrados en la plantilla 2022; no obstante que registran sueldos por \$2,061,904.64, por lo que en reunión de trabajo del 11 de octubre de 2023, con la Directora de Personal y la Enlace Técnico de la auditoría, revisamos 5 casos de omisión de registro en la plantilla, concluyendo que la base de datos de la Plantilla de personal de 2022 que nos proporcionaron por segunda ocasión estaba **incompleta**.

Por lo anterior, con oficio DP 4910/10/2023 y correo electrónico del 19 de octubre de 2023, la Dirección de Personal nos entregó 2 archivos de Excel titulados "Plantilla mensual de MM y S 2022 y Plantilla de Personal 2022", los cuales carecen del número de años de antigüedad, campo solicitado en nuestro requerimiento inicial de información, además en la columna titulada "fecha de ingreso" el archivo "Plantilla de personal 2022", muestra 5 dígitos en lugar de 8.

A continuación, comparamos la información que nos entregaron el 30 de junio y 19 de octubre de 2023 y detectamos diferencias en el número de empleados y plazas:



Cuadro 2
Plantilla 2022 archivos empleados/plazas

Empleados/Plazas	Tipo de personal (TP)						Total
	1	2	3	4	5	6	
Empleados							
Plantilla de personal entregada 30/06/23	679	3,296	1,945	6,381	1,022	0	13,323
Plantilla de personal entregada el 19/10/23	679	3,056	1,920	4,385	1,380	1,365	12,785
Empleados nominas 1-24	679	3,308	1,945	6,382	1,413	1,375	15,102
Plazas							
Plantilla de personal entregada el 30/06/23	603	2,969	1,812	18,681	910	0	24,975
Plantilla de personal entregada el 19/10/23	603	2,887	1,824	16,445	1,516	652	23,927
Plazas pagadas nominas 1-24	603	3,028	1,812	18,680	1,519	547	26,189

También encontramos diferencias en los registros de las plantillas, las cuales se presentan en la cédula de resultados número 6.

Nómina

El 15 de junio de 2023 con oficio DGRH 001169/06/2023, la DGRH nos entregó la Nómina de 2022 en formato de Excel, de manera incompleta, porque sólo correspondía a la nómina pagada con los Recursos Federales Autorizados para el Subsidio Ordinario del Programa Presupuestario U006.

El 1 de agosto de 2023, con oficio DGRH 001382/08/2023, la DGRH nos entregó la Nómina de 2022 en formato de Excel.

El 16 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la DGRH nos remitió las nóminas de enero a marzo 2023.

Tiempo Extraordinario

El 15 de junio de 2023, con oficio DGRH 01169/06/2023, la DGRH nos entregó el reporte de horas extraordinarias 2022 con 4,556 registros, certificado por la Directora de Personal.

De comparar el archivo de las nóminas de 2022 que importa \$5,883,941.72 con el reporte de horas extraordinarias 2022 por \$4,444,062.54 resultó una diferencia de \$1,439,879.18, significando que los importes están incompletos, como se muestra a continuación:

Cuadro 3
Tiempo extraordinario

Fuente	Número de personas	Importe
Nóminas 2022	674	\$5,883,941.72
1º Reporte de horas extraordinarias	674	4,444,062.54
Diferencia	0	\$1,439,879.18

La diferencia se originó porque el reporte de horas extraordinarias no considera las horas pagadas de las nóminas exprés y/o adicionales, situación que fue comentada con la Jefa del Departamento de Gestión de Personal de la Dirección de Personal y la Enlace Técnico de la Auditoría, por lo que solicitamos la actualización del reporte el 21 de septiembre de 2023.

El 3 de octubre del presente año, a través de correo electrónico, la DGRH entregó nuevamente el Reporte de horas extraordinarias pagadas en el ejercicio 2022 con 5,868 registros, mismo que refleja una diferencia con las horas pagadas en nómina de \$42,941.71, como se muestra a continuación:



Cuadro 4
Diferencia de las horas extraordinarias

Fuente	Número de personas	Importe
Nómina 2022	674	\$5,883,941.72
2º Reporte de horas extraordinaria	675	\$5,926,883.43
Suma	1	\$42,941.71

Reporte de movimientos de bajas 2022

El 15 de junio de 2023, con oficio DGRH 01169/06/2023, la DGRH entregó un archivo de Excel con 560 registros, denominado Relación de bajas de personal 2022; sin embargo, detectamos que no incluyeron 24 bajas por concepto de jubilación, fallecimiento, o renuncia voluntaria del ejercicio 2022.

Dicha situación fue comentada con la Directora de Personal vía zoom el 11 de octubre del 2023, razón por la cual, con oficio DP 4910/10/2023 del 19 de octubre de 2023, la Dirección de Personal entregó un archivo en Excel con 862 registros titulado Bajas 2022, mismo que revisamos a través de una muestra de 90 registros, encontrando diferencias del 47% en la fecha de baja del reporte con la registrada en el sistema de Recursos Humanos (SPARH) y en las comparecencias del FAR.

Base de datos del FAR

Con oficio DGRH 001298/06/2023 del 30 de junio de 2023, la DGRH entregó la base de datos del FAR al 31 de diciembre 2022, la cual no incluye el registro del 6º Bimestre 2022 de las aportaciones patronales del FAR de trabajadores que causaron baja en enero o febrero de 2023; asimismo, encontramos diferencias entre la fecha de ingreso que registra el sistema SPARH con la de Plantilla de Personal.

El 14 de agosto de 2023 por correo electrónico, solicitamos a la titular de la DGRH enviar a 132 empleados, las confirmaciones de los saldos individuales del FAR, en respuesta con oficio DGRH 01478/08/2023 del 16 de agosto de 2023 nos informó: *"lo que nos solicita no se encuentra dentro de nuestras atribuciones y en ese tenor, carecemos de la debida fundamentación que de soporte o ampare las acciones que me solicitan y que forman parte de una intervención de auditoría (compulsa)."*

El 18 de agosto de 2023 por correo electrónico, solicitamos a la titular de la DGRH, el acta del Comité Técnico (CT) de enero de 2022, las cartas de instrucción enviadas a la institución fiduciaria, conciliaciones bancarias, estados financieros firmados por el CT, solicitudes de reintegro de las cuotas del FAR, solicitudes de aportaciones voluntarias vigentes durante 2022, registro y actualización de beneficiarios, el calendario de actualización de la base de aportaciones del FAR, evidencia de la devolución al banco de los 96 cheques que suman \$1,453,679.77 y la atención de un cuestionario de control interno, en respuesta, con oficio DGRH 0155/08/2023 del 28 de agosto de 2023, nos entregó el acta de sesión extraordinaria del CT celebrada el 23 de agosto del 2023, que indica que la información será entregada hasta que al interior del CT se realice su análisis.

Aunado a lo anterior, detectamos las inconsistencias mencionadas en la cédula de resultados 11, 12, 13, 14 y 15 las cuales nos limitan para opinar sobre la razonabilidad de los saldos individuales del FAR.



Licencias

El 15 de junio de 2023 con oficio DGRH 01169/2023, la DGRH envió 6 archivos en formato Excel con las bases de datos correspondientes a las licencias con y sin goce de sueldo de los años 2022 y 2023, pero al verificar la mesa de trabajo del SPARH detectamos trabajadores con licencias sin goce de sueldo que no estaban integrados en la información proporcionada, como notificamos por correo electrónico del 2 de agosto de 2023, posteriormente con oficio DGRH 1298/06/2023 del 30 de junio de 2023, nos enviaron nuevamente la misma información como se detalla a continuación:

Cuadro 5
Licencias

Nº	Nombre del archivo	Oficio DGRH 01169/2023	Oficio DGRH 1298/06/2023
1	Comisión Sindical 2022	96 registros	96 registros
2	Comisión Sindical 2023	81 registros	81 registros
3	LCGS 2022	10,245 registros	10,245 registros
4	LCGS 2023	2,881 registros	2,881 registros
5	LSGS 2022	122 registros	122 registros
6	LSGS 2023	112 registros	112 registros

De comparar las bases de datos de licencias sin goce de sueldo del ejercicio 2022 proporcionadas con el oficio DGRH 1298/06/2023 del 30 de junio de 2023 y las del comunicado¹ del sistema HERMES con folio ISOK6176-23, del 13 de febrero de 2023, encontramos que no contienen la misma información, a pesar de que es el mismo período, como se muestra a continuación:

Cuadro 6
Licencias sin goce de sueldo

Contenido	Información entregada con oficio DGRH 1298/06/2023	Información entregada vía HERMES folio ISOK6176-23
Licencias sin goce de sueldo 2022	93 empleados	132 empleados
	122 registros	186 registros

Cabe mencionar que en ninguna de las bases de datos se localizaron los NP 24173, 39509 y 25973 adscritos a esta Contraloría General por lo que se presume que están incompletas.

SIIU, SPRFM y SPARH

El 7 de agosto de 2023 nos reunimos con personal de la DGRH y de la Dirección General de Recursos Financieros para comprobar que el presupuesto ejercido del capítulo de Servicios Personales, correspondiera al registro contable y presupuestal, debido a que al 31 de diciembre de 2022, la institución conjuntaba la información en dos sistemas, el Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales (SPRFyM) y Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU), es decir, de manera híbrida, El Sistema de Recursos Humanos (SRH) se liberó a partir de 2023, lo anterior, nos limitó hacer pruebas de la transferencia de datos de un sistema a otro.

V. Período

La revisión comprendió el período del 1 de enero de 2022 al 15 de marzo de 2023 y los trabajos se realizaron del 3 de agosto al 14 de diciembre de 2023.

¹ Información solicitada para efectos de realizar el Análisis del Gasto Médico Institucional.



VI. Resultados Finales

Resultado 1.- Falta de actualización del manual de organización y carencia de procedimientos autorizados (No Solventado)

1.1. Falta de actualización del Manual de Organización

La DGRH cuenta con un Manual de Organización (MO) integrado por la descripción de 18 puestos mencionados en su organigrama, mismo que está debidamente autorizado; aunque la descripción de 12 puestos no se ha actualizado desde 2017, y los procesos pudieron haber cambiado en 6 años, por ejemplo:

De acuerdo al MO:

a) Es atribución de la Jefa del Departamento de Prestaciones Sociales (JDPS) "Supervisar el trámite de movimiento y actualizaciones al sistema de Ahorro para el Retiro, llevar el control de altas de dependientes económicos o beneficiarios de los trabajadores, verificar que las solicitudes de alta al sistema de ahorro para el retiro cumplan con los requisitos establecidos"; sin embargo, por usos y costumbre realiza otras actividades como: Determinar los saldos a devolver por concepto de las cuotas del FAR, recoger en la sucursal bancaria los cheques, así como el resguardo y entrega de los mismos de la región Xalapa y el envío de los cheques a las regiones, actividades que no son mencionadas en el perfil de puestos de JDPS.

b) Es atribución del Jefe del Departamento de Asesoría y Procedimientos Laborales, "Participar en las reuniones internas con las instancias universitarias y con los representantes del Sindicato Estatal del Personal Administrativo, Técnico y Manual, para determinar los criterios para el pago del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores, criterios que deben ser establecidos y autorizados por el Comité Técnico.

1.2. Falta de procedimientos autorizados

De los 67 trámites y/o servicios que tiene registrados en su portal la DGRH, se solicitaron 16 procedimientos relacionados con dichos trámites debidamente autorizados y actualizados.

De la revisión a la documentación entregada por la DGRH observamos que:

1.2.1. Sólo el procedimiento del "El Cálculo y pago de las prestaciones por terminación de relación laboral", se encuentra actualizado, autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y publicado.

1.2.2. La Dirección de Nóminas entregó el procedimiento de elaboración de la nómina de personal académico ARH-PA-P-04 con fecha de actualización 19 de junio de 2017, y no está firmado ni autorizado.

1.2.3. La Dirección de Personal entregó avances y normatividad aplicable a 11 procedimientos solicitados, **pero ningún procedimiento autorizado.**

A causa de lo anterior, con oficio CG-DA 220/2023, de fecha 20 de junio de 2023, la Directora de Auditoría solicitó la fecha compromiso de la conclusión de los 15 procedimientos.



En respuesta, vía Hermes, la DGRH nos compartió el oficio DP 3234/07/2023 y un documento titulado "Calendarización de actividades para la emisión de políticas, procesos y procedimientos DP", donde relaciona las fechas de entrega, revisión, aprobación y publicación de 31 procedimientos, 7 de los cuales corresponden a los solicitados en esta auditoría:

Nombre del Procedimiento	Fecha de entrega a la DGRH	Aprobación para firma
1.- Evaluación de candidatos	1 al 16 feb 2024	Marzo 2024
2.- Contratación	1 al 13 noviembre 2023	Diciembre 2023
3.- Afiliación al IMSS	6 al 13 de noviembre 2023	Diciembre 2023
4.- Actualización de expediente electrónico	6 al 13 de noviembre 2023	Diciembre 2023
5.- Anticipo de sueldo	1 al 11 de agosto 2023	Septiembre 2023
6.- Alta, modificación o devolución del FAR	1 al 11 de agosto 2023	Septiembre 2023
7.- Otorgamiento de licencias con goce y sin goce de sueldo	1 al 16 febrero de 2024	Marzo 2024

Sin que, a la fecha de lectura de este resultado, hayamos tenido alguno a la vista.

Resultado 2.- Inconsistencias en la normatividad interna para la elaboración de la nómina (No Solventado)

De verificar los Manuales e Instrumentos oficiales, que sirven de respaldo normativo para regular el quehacer de la Dirección de nóminas observamos:

2.1. De los procedimientos

Los procedimientos: "Elaboración de la Nómina de personal de confianza (ARH-PC-P-06) y Elaboración de la nómina de personal Académico (ARH-PA-P-04)", no se pueden consultar en la página de la UV, porque aparece en actualización, y de consultar los existentes de forma física se observa que carecen de la firma del entonces titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y datan desde el 2017, por tal motivo los procedimientos están desactualizados y que aunado a la implementación del nuevo sistema de nóminas, las políticas se vuelven inoperantes.

2.2. Manual de Percepciones y Deducciones años 2022 y 2023

El Manual de Percepciones y Deducciones de 2022 no tiene el visto bueno de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Al 15 de noviembre de 2023 la Dirección de Nóminas no cuenta con el Manual de Percepciones y Deducciones de la Nómina enero-diciembre 2023, como consta en el correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2023 que a la letra dice "*Respuesta: me permito informar que en relación a este punto se encuentra en proceso de adecuación, por lo que se hará entrega del respectivo manual 2023 a más tardar el día 17 de octubre 2023*"; sin embargo, está pendiente su recepción.

2.3 De los Tabuladores

2.3.1 Hay 2 tabuladores de Sueldos del Personal Académico 2022, el de la zona barata tiene las regiones de Xalapa, Córdoba, Poza Rica y el de la zona Cara las regiones Veracruz-Boca del Río, Orizaba, Tuxpan, Coahuila y Minatitlán, pero la Facultad de Ciencias Biológicas-Agropecuarias (35501) ubicada en el Campus Amatlán de los Reyes (Peñuela) no está contemplada en ninguno, aunque se identificó que la consideran en el tabulador de la zona Barata.



2.3.2 En el tabulador de Compensaciones Garantizadas para Funcionarios de Mandos Medios y Superiores Enero-Diciembre 2022 (En transición), se observa que los importes publicados se refieren a los valores netos estimados por lo que se desconoce el importe bruto pagado por categoría, además se observa que la categoría 1102 Secretario es la que tiene el valor más alto.

2.4 Contrato colectivo de Trabajo

El Contrato Colectivo de Trabajo del SETSUV, no especifica en qué quincena se debe de pagar la cláusula 43. Estímulo de Antigüedad. Asimismo, tampoco incluye en las cláusulas 44 Prima Vacacional, 63.1 Vacaciones y 64 Vacaciones Adicionales que el reconocimiento de antigüedad más compensación zona barata forman parte de la base para el cálculo de la prima vacacional.

Resultado 3.- La Universidad no cuenta con convenios de descuento vía nómina por la adquisición de bienes y servicios que el trabajador gestiona con empresas (No Solventado)

El Manual de Percepciones y Deducciones 2022 en su página 74 indica catorce deducciones con la siguiente descripción "Corresponde a la adquisición de bienes y servicios que el trabajador gestiona con aquellas empresas que tienen convenio de descuento vía nómina con la Universidad Veracruzana, mismos que previo mandato del trabajador son descontados de sus nóminas".

Nº	Deducción	Nº	Deducción
1	125 Seguros INBURSA	8	217 OFAI Préstamos
2	134 CONSUPAGO	9	228 GB Plus
3	181 Actividades Culturales Jarocho	10	238 Programa de becas
4	213 Productos Universitarios	11	252 Voluntarios 75 Aniversario UV
5	214 Productos UV 2000	12	262 PROCASA Xalapa
6	215 OFAI Fondos de ahorro e inversión	13	263 El Importador
7	216 Seguro vida Fondo UV	14	314 Apadrina una carta

Sin embargo, en el ejercicio 2022 se utilizaron 11 claves y se aplicaron descuentos por un total de \$81,904,036.24, como se detalla a continuación:

Nº	Clave y concepto	Importe
1	125 Seguros INBURSA	\$53,832.55
2	134 CONSUPAGO	12,000.00
3	181 Actividades Culturales Jarocho	27,600.60
4	213 Productos Universitarios	676,306.01
5	214 Productos UV 2000	11,723,729.00
6	215 OFAI Fondos de ahorro e inversión	17,033,713.00
7	216 Seguro vida Fondo UV	153,456.00
8	217 OFAI Préstamos	15,225,986.90
9	228 GB Plus	30,069,609.80
10	238 Programa de becas	715,450.38
11	262 PROCASA Xalapa	6,212,352.00
Total		\$81,904,036.24

Derivado de lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Manual de Percepciones y Deducciones 2022, se solicitaron a la DRGH los convenios de las 11 claves que les aplicaron descuentos (Ver anexo X), observando que:

De 8 claves (125, 134, 181, 213, 215, 216, 217 y 238), no nos proporcionaron el convenio correspondiente.



De la clave 214 Productos UV 2000, el convenio fue firmado el 14 de marzo de 2000 celebrado con el Fondo de Empresas de UV y menciona que es por tiempo indefinido.

De la clave 228 GB Plus, corresponde al convenio tripartito de colaboración entre la Universidad Veracruzana, el FESAPAUV y la empresa GB Plus de fecha 14 de febrero de 2020, cuyo objeto es otorgar una línea de crédito o financiamiento a favor de trabajadores tanto los que se encuentran afiliados como trabajadores de base al FESAPAUV, pero observamos que este otorgamiento le fue aplicado a Funcionarios, Personal Administrativo, Técnico y Manual, así como a Personal de Confianza, trabajadores que no están afiliados al FESAPAUV a los cuales se les descontó el 45% (\$13,797,930.19) del 100% del total registrado en esta deducción por \$30,069,609.80.

Adicionalmente, detectamos que de 11 claves de deducciones tampoco nos entregaron convenios a pesar de que con el oficio CEE-SG-NO.060/2023 el Comité Directo Estatal (AFECUV) le informan al Director de Nóminas que *“Contamos con claves para realizar diferentes descuentos vía nómina todas ellas con el fin de mejorar la relación patronal y las otras para beneficio de los trabajadores afiliados AFECUV quienes realizan sus compras en diferentes establecimientos donde conseguimos convenios y se les descuentan en varias quincenas vía nómina”*

Nº	Clave	Concepto	Importe 2022
1	170	AFECUV	\$1,218,419.63
2	171	AFECUV Defunción	729,000.00
3	172	172 Guardería AFECUV	341,263.22
4	173	AFECUV Adiciona	100,125.24
5	174	Caja de Ahorro AFECUV	19,722,400.00
6	175	Préstamo Caja de Ahorro AFECUV	14,469,966.06
7	176	AFECUV Útiles escolares	150,618.12
8	177	AFECUV Jubilación	725,850.00
9	207	Auto partes AFECUV	38,086.66
10	245	Seguros AFECUV	529,489.97
11	247	AFECUV Cómputo y accesorios	370,951.00
Total			\$38,396,169.90

Se observa que tampoco cuenta con convenio las siguientes claves:

Nº	Clave-concepto	Nº
1	208 Seguro Vida autos	Oficio sin número 12-junio-2023
2	218 Seguros Qualitas	Correo electrónico 13-junio-2023
3	318 FESAPAUV-Treviño Equipo de Cómputo	Correo electrónico 16-junio-2023

Resultado N° 4.- Falta de actualización de expedientes digitales de empleados UV y en el registro de sus datos personales en el SPARH (No Solventado)

De constatar que los expedientes y los datos personales en el SPARH de 151 empleados de la UV (110 Académicos; 10 Administrativos, técnico y manual; 10 Confianza; 6 Eventuales y 15 Mandos medios y superiores), que representan el 1% de un total de 12,115 empleados según plantilla del 2023, se encuentren integrados y actualizados con los documentos que establecen la cláusula 81.8 del Contrato Colectivo del SETSUV 2022- 2024 y en los lineamientos: “Integración de Expediente Electrónico para Personal de Nuevo Ingreso” y “Actualización de Expedientes de Personal” se advirtió lo siguiente:



Universidad Veracruzana Contraloría General



4.1. 139 expedientes, es decir el 92% de la muestra, no están debidamente integrados, en razón de que no se proporcionaron los documentos que se detallan a continuación:

Documento faltante	Nº casos	Detalle en el
Formato de adhesión o mantenimiento al sistema de pago de nómina por depósito bancario (ARH-PA-F-22)	117	Anexo 1
Síntesis Curricular (ARH-I-F-25)	52	Anexo 2
Manifiesto donde se menciona si se tiene otro empleo externo UV	34	Anexo 3
Comprobante de domicilio	25	Anexo 4
Constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal RFC	19	Anexo 5
Identificación oficial con fotografía	13	Anexo 6
Comprobante oficial de grado de estudios (título Licenciatura o Posgrado)	43	Anexo 7
Número de seguridad social asignado por el IMSS	8	Anexo 8

Cabe mencionar que el formato de adhesión sólo se solicita para el caso de que los trabajadores deseen cambiar su CLABE interbancaria de pago de acuerdo a los lineamientos "Actualización de Expedientes de Personal"; sin embargo, consideramos que es un documento que debería solicitarse, porque avala que el trabajador solicitó que se pague la nómina en determinada cuenta bancaria.

Adicional a lo anterior, detectamos lo siguiente:

4.2. La síntesis curricular (ARH-I-F-25) de los trabajadores con NP 25033 y 35250 carece de la firma.

4.3. Los académicos con NP 44800, 34112 y 13244 manifiestan tener otro empleo adicional a la UV, sin embargo, falta integrar al expediente el oficio donde dicho ente externo manifieste su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeña en la UV.

4.4. En vez de la constancia de situación fiscal con cédula de identificación fiscal RFC del académico Lionel Michaud Laurent con NP 3605, anexó un RFC de una persona moral que se encuentra suspendida en el padrón y en el caso de la académica Rocío Liliana González Guerrero con NP 13968, se anexa como evidencia una captura de pantalla de la consulta ante el SAT donde se muestra su RFC pero no su Constancia de Situación Fiscal.

4.5. Cuatro académicos presentaron documentación ilegible, incumpliendo las disposiciones de los lineamientos "Integración de Expediente Electrónico para Personal de Nuevo Ingreso" y "Actualización de Expedientes de Personal", como se detalla a continuación:

Nº	NP	Documento ilegible
1	57370	CURP
2	5133	Acta de nacimiento
3	6774	Identificación oficial
4	11381	

4.6. Del académico con NP 1857 y de los trabajadores con NP 14881, 17541, 27027, 31109, 35090 y 47349 tipo de personal Administrativo, Técnico y Manual, no se localizó el comprobante oficial de grado de estudios en el expediente enviado, ver **Anexo 7**.



4.7. De los 36 casos restantes, el documento proporcionado por la DGRH no corresponde al grado de estudios requerido por la categoría y el nivel bajo los cuales recibieron salarios y prestaciones, de acuerdo al Perfil de puesto para el personal de Confianza y/o Estatuto de Personal Académico, lo que genera posibles pagos improcedentes.

4.8. Por otra parte, se observó la falta de soporte documental de la consulta de personal no inhabilitado correspondiente a 57 trabajadores. Se solicitó a la DGRH la constancia de no inhabilitación de una muestra de 60 trabajadores; para verificar que no se haya autorizado la selección, contratación, nombramiento o designación de personal inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo cargo o comisión en la UV, posteriormente, la DGRH envió con oficio DGRH01552/08/2023 de fecha 24 de agosto de 2023, constancias de no inhabilitación de 3 trabajadores con número de personal 56249, 43724 y 55953, mencionando que de 48 empleados no se remitió la constancia pero que en su momento se realizó la consulta dentro de la plataforma del Sistema del Registro de Servidores Públicos Sancionados y que no estuvieron con registro de inhabilitación, aunque no anexaron evidencia de las consultas y de los 9 empleados restantes señalan que no desempeñan un cargo de autoridad unipersonal o funcionario en términos de lo establecido en el artículo 335.I del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, motivo por el cual no se requiere que presenten una constancia para elaborar su contratación.

Es importante señalar que las constancias tienen una vigencia de 30 días a partir de la fecha de expedición, siendo importante que la DGRH cuente con el soporte documental que avale que en el momento de contratación el trabajador no estaba inhabilitado.

4.9. De comparar los datos personales de 50 empleados asentados en la mesa de trabajo del SPARH con los documentos que integran el expediente del trabajador, se obtuvieron diferencias en la información que muestra el sistema de 39 empleados 78%, como se detalla a continuación:

4.10. En 37 casos, la dirección del comprobante de domicilio integrado al expediente no coincide con la registrada en el sistema, como se detalla en el **Anexo 9**.

4.11. La Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) registrada en el SPARH no coincide con la localizada en el expediente de 4 de los académicos con número de personal 114, 3228, 5672 y 5926, como se advierte a continuación:

Nº	Nº Personal	Nombre	CURP	
			Mesa de servicio SPARH	Expediente del trabajador
1	114	Patricia Eugenia Castillo Diaz	N9-ELIMINADO 8	
2	3228	Ernesto Levet Gorozpe		
3	5672	Andrzej Dechnik Nazarko		
4	5926	María Esther Del C. Hernández Palacios Mirón		

4.12. El RFC del trabajador con número de personal 3605 Lionel Michaud Laurent, adscrito a la Facultad de Medicina, localizado en el expediente no corresponde al RFC registrado en el SPARH.

Nº Personal	Nombre	RFC	
		Mesa de servicio SPARH	Expediente del trabajador
3605	Lionel Michaud Laurent	N10-ELIMINADO 7	



Resultado N° 5.- Inconsistencias en el soporte documental de las licencias sin goce de sueldo y diferencias en la información proporcionada por el SPARH (No Solventado)

5.1. Se observó que a 3 académicos que solicitaron licencia sin goce de sueldo para el periodo febrero- julio de 2022, se les pagó nómina por \$39,666.60 pese a encontrarse de licencia, el detalle se muestra a continuación:

N° personal	N° plaza	Categoría	Movimiento de Personal Académico (ARH-PA-F-13)		Quincenas Pagadas 2022	Importe
			N° folio	Fecha		
43905	30164	T.C. Acad. Carrera Titular C	10518	23/02/2022	3 y 4	\$35,430.41
27858	14207	Profesor de Asignatura B	1153	22/02/2022	3 y 4	2,948.90
19774	13311	Profesor de Asignatura B	11074	16/02/2022	3	1,287.29
Total						\$39,666.60

5.1.1. No se tuvo a la vista la solicitud por parte del FESAPAUV para las licencias sin goce de sueldo por desempeño de cargo público de 4 Académicos NP 13123, 19263, 30320 y 38310, incumpliendo lo establecido en la cláusula 84 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico donde a la letra dice que *“Todas las licencias y permisos que soliciten los trabajadores Académicos, sólo se concederán si son solicitados a través del FESAPAUV”*.

5.1.2. Se observó que de las 21 licencias **sin goce de sueldo** por desempeño de cargo público (correspondientes a 18 Académicos y 3 Personal de Confianza), para acreditar la continuación en el servicio público se presentaron 8 constancias, 8 nombramientos, 1 escrito de protesta de decir verdad y 4 licencias carecen de una constancia que acredite la ocupación en el puesto, de los Académicos con NP 16989 y 27489 así como del personal de Confianza NP 24798 y 32679. Es importante señalar que existen diferencias entre la fecha de otorgamiento de la licencia y la fecha de emisión del documento que acredita la continuación en el servicio público, que van de 14 hasta 1,638 días, por lo que no se tiene la certeza de que el trabajador continúe activo en dicho cargo ver **Anexo 10**. Asimismo, se comenta que no se localizó alguna política que regule la mencionada situación.

5.2 De comparar el periodo de otorgamiento de las licencias entre la base de datos proporcionada por la DGRH y la información reflejada en el SPARH, de un total de 95 registros, se observa que en 42 (44%) existen diferencias en el periodo de otorgamiento de las licencias, adicionalmente, en 8 casos no se pudo realizar la comparación debido a que en el SPARH no tiene capturado el periodo de la licencia, como se muestra en el **Anexo 11**. Dicha situación presenta un riesgo para el personal que consulta la información en el SPARH, debido a que presenta información incompleta o con errores en los movimientos de personal.

Resultado 6.- Falta de actualización de datos en la plantilla de personal (No Solventado)

Aunado a las inconsistencias de omisión comentadas en las limitaciones, y con la finalidad de comprobar la veracidad de los registros de antigüedad y fecha de ingreso detallados en la plantilla de personal 2022, entregada el 30 de junio de 2023, verificamos una muestra de 110 trabajadores de un total de 13,323, observando inconsistencias en los datos de antigüedad y fecha de ingreso en 90 trabajadores, mismas que se comentan a continuación:



6.1. Del registro de la antigüedad

De comparar las antigüedades registradas en la plantilla 2022 con los datos de la plantilla 2021, detectamos diferencias de más de un año antigüedad, en 18 casos, como ejemplo se citan 5, el detalle se muestra en el **Anexo 12**:

Nº	Año	Np	Plaza	Antigüedad	Diferencia
1	2021	5051	9293	42	Menos 1 año
	2022	5051	9293	41	
2	2021	7631	5401	45	Menos 2 años
	2022	7631	5401	43	
3	2021	12906	28601	32	Menos 1 año
	2022	12906	28601	31	
4	2021	9737	3373	41	Menos 2 años
	2022	9737	3373	39	
	2021	9737	11992	41	Menos 2 años
	2022	9737	11992	39	
	2021	9737	16872	41	Menos 2 años
	2022	9737	16872	39	
5	2021	12761	10897	10	11 años
	2022	12761	10897	21	



Así mismo detectamos que 2 empleados tienen registrada una antigüedad en la plantilla 2022, diferente a la que se acredita en los documentos integrados a su expediente.

NP	Nombre	Antigüedad	
		Plantilla	Expediente
11980	Alejandra Pensabé Rodríguez	30	34
27891	José Luis Valades Varela	14	30

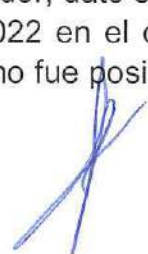
6.2 De las fechas de ingreso

De comparar el registro de fecha de ingreso que detalla la plantilla 2022, con la fecha de ingreso descrita en la base del FAR y en los registros del sistema SPARH, base de datos y sistema que son alimentados por la Dirección de Personal, observamos diferencias en 70 de 120 casos de la muestra (**Anexo 13**), de los cuales citamos 5, como ejemplo:

Nº	NP	Fecha de ingreso			
		Plantilla	Plantilla 2022	FAR	SPARH
1	3797	01/06/74	01/03/74	16/04/79	01/06/74
2	45330	01/07/21	01/09/22	26/02/16	01/02/16
3	2222	24/10/81	01/05/81	15/04/81	24/10/81
4	2955	19/09/77	01/09/77	19/09/77	19/09/77
5	3391	31/03/92	10/11/82	31/03/92	31/03/92

Cabe destacar que estas inconsistencias en la fecha de ingreso, antigüedad y personal eventual no incluido en la plantilla de personal 2022, fueron comentadas con la Directora de Personal.

En cuanto a la plantilla de personal entregada el 19 de octubre 2023, misma que está integrada en 2 archivos de Excel titulados "Plantilla mensual de MMyS 2022 y Plantilla de Personal 2022", ninguno de los dos archivos incluyen la antigüedad de cada trabajador, dato solicitado en nuestro requerimiento inicial, así como el archivo Plantilla de Personal 2022 en el campo de fecha de ingreso tiene registrado cantidades de 5 dígitos, razón por la cual no fue posible realizar el cruce de información.





Resultado N° 7.- Falta de transparencia en el pago de las percepciones: Compensación garantizada, Asignación adicional regularizable, Compensación mensual y Compensación por servicios extraordinarios (No Solventado)

De la nómina del año 2022 proporcionada por la Dirección de Nóminas, revisamos que las 4 percepciones por concepto de 71 Compensación garantizada, 72 Asignación adicional regularizable, 73 Compensación mensual y 74 Compensación por servicios extraordinarios, estuvieran en los tabuladores o en su caso, que hayan sido autorizadas.

7.1.- 71 Compensación Garantizada

De la percepción 71 Compensación Garantizada, la cual se otorga de acuerdo al grado de responsabilidad del puesto de los Funcionarios y Mandos Medios, detectamos que durante 2022 se pagó la cantidad bruta de \$50,550,852.22 a 468 empleados como se muestra a continuación:

Categoría	Percepción 71 Compensación Garantizada bruta
Funcionario	\$14,784,099.72
1101 Rector	614,929.33
1102 Secretario	2,203,962.97
1103 Vice Rector	1,446,373.60
1104 Director General Académico	4,012,842.04
1202 Coordinador General	1,173,577.56
1203 Director General Administrativo	4,290,768.19
1213 Contralor General	577,018.13
1214 Abogado General	464,627.90
Mandos Medios	\$35,125,514.06
1106 Director Académico de Fac. o Instituto	10,757,220.68
1107 Secretario de Unidad Académica	305,580.93
1108 Secretario Académico de Fac o Instituto	3,904,625.18
1204 Director Administrativo	8,324,123.07
1208 Coordinador Académico B	1,332,151.40
1209 Jefe de Departamento	7,827,412.54
1210 Jefe de Oficina	2,593,151.61
1219 Coordinador Administrativo	81,248.65
(En Blanco)	\$641,238.44
1207 Director Artístico	494,403.70
1211 Administrador B	3,977.54
1215 Secretario Particular Del Rector	142,857.20
Total	\$50,550,852.22

De dicha percepción se detectaron las siguientes situaciones:

7.1.1 El Tabulador Mensual de Compensaciones Garantizadas para Funcionarios de Mandos Medios y Superiores enero-diciembre 2022, en "Valores Netos Estimados", apartado Mandos Medios, está dividido en dos columnas que indican Máximo y Mínimo, pero en 7 categorías la columna no está dividida, por lo que la cantidad que indica se desconoce si corresponden al monto máximo o mínimo, las categorías son las siguientes:

1. 1204 Director Administrativo (Secretarios Regionales)
2. 1106 Director Académico
3. 1107 Secretario de Unidad Académica



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

4. 1108 Secretario Académico de Facultad
5. 1208 Coordinador Académico B
6. 1218 Coordinador Académico A
7. 1219 Coordinador Administrativo

Por otra parte, los importes brutos pagados por concepto de Compensación garantizada en la nómina de 2022 para una misma categoría, son variables entre los empleados de las entidades académicas y dependencias, situación contraria a lo establecido en el Manual de Percepciones y Deducciones, que a la letra dice "Se asigna al funcionario con base en el Tabulador integral vigente, asociado al puesto y función del servidor público". **Anexo 14**

7.1.2 De acuerdo con el Tabulador de Funcionarios y Mandos Medios donde se indican los valores netos estimados, en 5 categorías detectamos importes inferiores al tabulador, como se detallan a continuación:

Tabulador Mensual de Compensaciones Garantizadas		Nómina agosto de 2022	
Categoría	Valor neto estimado	Número de personal	Importe bruto (base ISR)
1104 Director General Académico	\$18,700.00	25112	\$17,300.72
		25743	17,330.42
		33713	10,000.00
		37430	17,142.86
1106 Director Académico	4,893.00	21495	4,285.71
1202 Coordinador General	23,040.00	13839	5,714.29
1203 Director General Administrativo	16,915.00	10851	14,705.88
		26272	16,704.99
1204 Director Administrativo	\$12,000.00	21112	8,571.43
		24228	5,714.28
		55797	8,520.28
		843	\$11,669.32

7.1.3 Se pagaron \$641,238.44 por compensación garantizada a 3 categorías que no se localizaron en el Tabulador Mensual de Compensaciones Garantizadas para Funcionarios, Mandos Medios y Superiores Enero-diciembre 2022, como se muestra a continuación.

Mes	Categoría			Total
	1207 Director Artístico	1211 Administrador B	1215 Secretario Particular del Rector	
01-22	\$40,303.37	\$0.00	\$10,714.29	\$51,017.66
02-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
03-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
04-22	40,351.34	3,977.54	10,714.29	55,043.17
05-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
06-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63



Mes	Categoría			Total
	1207 Director Artístico	1211 Administrador B	1215 Secretario Particular del Rector	
07-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
08-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
09-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
10-22	40,351.34	0.00	10,714.29	51,065.63
11-22	22,891.81	0.00	10,714.29	33,606.10
12-22	68,046.46	0.00	25,000.01	93,046.47
Total	\$494,403.70	\$3,977.54	\$142,857.20	\$641,238.44

7.2.- 72 Asignación adicional regularizable

De la percepción 72 Asignación adicional regularizable, se pagaron en la nómina del ejercicio 2022, la cantidad de \$5,127,748.27 a 48 empleados, destacando que el 88% del pago (\$4,493,823.09) se realizó a 21 empleados (44%). Como se expresa en el **Anexo 15**.

7.2.1. Dos empleados recibieron el pago por la percepción 72 Asignación adicional regularizable, pero los registraron en la nómina con la categoría 4102 Tiempo Completo Académico Carrera Titular B y 4109 Tiempo Completo Técnico Académico Titular A; contrario a lo establecido en el Manual de Percepciones y Deducciones de la Nómina Enero-Diciembre 2022, donde indica que esta percepción aplica sólo a Funcionarios.

Empleado	14705 Judith Guadalupe Páez Paniagua	24808 Jorge Sánchez Mejorada Fernández
Categoría	4109 T.C. Tec. Acad. Titular A	4102 T.C. Acad. Carrera Titular B
01-22		\$14,250.40
02-22		14,250.40
03-22		14,250.40
04-22		14,250.40
05-22		14,250.40
06-22		14,250.40
07-22		14,250.40
08-22		14,250.40
09-22		14,250.40
10-22	\$4,595.97	14,250.40
11-22	4,595.98	14,250.40
12-22	4,595.98	14,250.40
Total	\$13,787.93	\$171,004.80

7.2.2. Detectamos que en 2022 se pagó a 4 empleados la percepción 72 Asignación adicional regularizable y no se actualizó el formato de autorización.

Nº	Número de personal	Formato	Fecha de autorización
1	15859	Análisis Funcional y Presupuestal de las Solicitudes de Compensaciones	17/09/21
2	19194	Regularización al nuevo Modelo de Remuneraciones Integral 2019	2019
3	26539	Análisis de Impacto Presupuestal y Laboral de Montos Netos	02/09/20
4	47138		02/09/20



7.3.- 73 Compensación Mensual

De la percepción 73 Compensación Mensual de acuerdo con el Manual de Percepciones y Deducciones de la Nómina es una *“Remuneración complementaria de acuerdo al grado de responsabilidad, tiempo y carga laboral del puesto, se cubre al personal Académico y Operativo de la Universidad Veracruzana y se integra a los pagos de la plaza asignada. Salvo en los casos de Funcionarios (Administradores) con compensación asignada antes de la entrada del Modelo de Remuneraciones (01-01-2019)”*, en el ejercicio 2022 se pagó a 546 empleados la percepción 73 Compensación Mensual por la cantidad de \$33,118,515.01.

7.3.1. No se localizaron tabuladores en los cuales se autorizaron los importes pagados en el ejercicio 2022 de la compensación mensual, ni políticas, guías, acuerdos, o procedimientos para asignar el importe de la compensación mensual, derivado de lo anterior se detecta que a empleados con la misma categoría y misma entidad académica y dependencia se les pagaron cantidades diferentes. **Anexo 16**

De los 139 empleados de la muestra, 8 recibieron la percepción 73 Compensación Mensual, del análisis al soporte documental de autorización, se observa:

7.3.2. La documentación no es suficiente para justificar el pago de la percepción 73 Compensación Mensual ya que no se localizó *“grado de responsabilidad, tiempo y carga laboral del puesto,”* como lo señala dicha percepción. **Anexo 17**

7.3.3. Detectamos que en 2022 se pagó a 6 empleados la percepción 73 Compensación Mensual sin contar con la autorización vigente.

Nº	Número de personal	Fecha de elaboración del documento	Años sin autorización vigente
1	27305	Sin dato	se desconoce
2	28507	11-ene-08	14
3	35858	13-mar-12	10
4	34790	31-oct-17	5
5	Medvid Mikhail	01-dic-97	24
6	Dechnik Nazarko Andrzej	01-dic-97	24

7.3.4. De cotejar los importes autorizados con los pagados en las nóminas del año 2022, observamos que las cantidades difieren con los valores autorizados, como se detallan a continuación:

Nº	Número de personal	Formato	Fecha de elaboración	Importe en formato	Compensación mensual bruta en Nómina 2022
1	13139	Análisis Funcional y Presupuestal ...	22-feb-22	\$12,000.00	\$17,142.86
2	35730	Análisis Funcional y Presupuestal...	06-dic-22	5,630.00	6,948.21
3	27305	Análisis de Impacto Presupuestal y Laboral...	Sin dato	3,000.00	4,170.54
4	28507	Análisis de Impacto Presupuestal y Laboral	11-ene-08	3,470.00	4,412.51
5	35858	Análisis de Impacto Presupuestal y Laboral	13-mar-12	2,000.00	4,252.08
6	34790	Variación de Movimientos a la Nómina de Compensaciones..	Sin dato	2,450.00	3,115.46



Nº	Número de personal	Formato	Fecha de elaboración	Importe en formato	Compensación mensual bruta en Nómina 2022
7	Medvid Mikhail	Nómina General de compensaciones...	Sin dato	6,000.00	38,781.18
8	Dechnik Nazarko Andrzej	Nómina General de compensaciones...	Sin dato	\$1,000.00	\$257.14

7.4.- 74 Compensación por servicios extraordinarios

De la percepción 74 Compensación por servicios extraordinarios, se pagó la cantidad de \$6,725,715.63 a 526 empleados y de la muestra de 139 empleados sólo 4 recibieron el pago de la Compensación por servicios extraordinarios, de los cuales la Dirección de Nóminas presentó el soporte documental. **Anexo 18**

7.4.1. Se observa que el soporte documental presentado de los empleados con NP 26786, 35250 y 3985 corresponde al año 2021, por lo tanto no se justifica el pago de la percepción 74 Compensación por servicios extraordinarios.

La documentación soporte de la percepción 72 Asignación adicional regularizable, 73 Compensación mensual y 74 Compensación por servicios extraordinarios fue proporcionada por la Dirección de Nóminas, pero en la normativa universitaria no se localizaron atribuciones para la Dirección de Nóminas para atender, elaborar y revisar solicitudes de las mencionadas percepciones ni tampoco de resguardar el soporte documental.

7.4.2. No se localizaron tabuladores con los cuales se autorizaron los importes pagados en el ejercicio 2022 de las percepciones 72 Asignación adicional regularizable, 73 Compensación mensual y 74 Compensación por servicios extraordinarios, ni políticas, guías, acuerdos, procedimientos para asignar el importe de las mencionadas percepciones, derivado de lo anterior se detecta que empleados con la misma categoría y misma entidad académica y dependencia reciben pagos de manera discrecional.

Resultado N° 8.- Pago a 40 empleados que no corresponden a la naturaleza de la partida 50 Estímulo al desempeño académico (No Solventado)

El Manual de Percepciones y Deducciones de la Nómina, describe a las percepciones 48 Estímulo al desempeño académico TC y 50 Estímulo al desempeño académico de la siguiente manera.

Resultado N° 9.- Personal académico de Tiempo Completo, y por asignatura cuyo grado académico no es acorde a la categoría que cobra en nómina (No Solventado)

De verificar que el grado académico de 100 Académicos con categorías de Medio Tiempo y Tiempo Completo de Carrera Titular y Asociado, de Técnicos Académicos Titular y Asociado y Profesores Asignatura sea acorde a la categoría establecida en el Estatuto de Personal Académico y de consultar la página www.cedulaprofesional.sep.gob.mx se identificó lo siguiente:

24 casos en los cuales el grado académico no es acorde a la categoría con la que cobran en nómina los académicos de TC.



9.1. Dieciséis académicos cobran en la nómina con la categoría de 4101 Tiempo Completo Académico Carrera Titular C, pero no se localizó el título ni la cédula profesional que acredite el grado de Doctorado que establece el Estatuto de Personal Académico para esta categoría. En sus expedientes sólo se encontró el título del nivel de Licenciatura (7), Especialidad (1), Maestría (6) y sin documentos (2).

Nº	Número de Personal	Nombre	Categoría	Grado académico de acuerdo con Estatuto del Personal Académico	Total percepciones pagadas en el año 2022	Documento del grado académico en el Expediente Personal
1	114	Patricia Eugenia Castillo Díaz	4101	Doctorado	\$1,208,510.83	Licenciatura
2	929	Ricardo Guzmán Aguilera	4101	Doctorado	1,356,016.15	Especialidad
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	34,225.04	
3	1174	Jobo Lara Faticati	4101	Doctorado	1,326,301.70	Sin documento
4	1175	Restituto Lara Faticati	4101	Doctorado	1,356,480.41	*Licenciatura
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	110,908.96	
5	2504	Irma Zamora Cortina	4101	Doctorado	1,165,089.92	*Licenciatura
6	3964	Ángel Javier Petrilli Rincón	4101	Doctorado	1,210,205.66	Maestría
7	4797	Timoteo Rivera Vicencio	4101	Doctorado	1,442,901.35	Maestría
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	107,264.96	
8	5133	Emilio Zilli Debernardi	4101	Doctorado	1,267,906.94	*Licenciatura
9	5384	Ernesto Juárez Luera	4101	Doctorado	1,131,985.84	Maestría
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	23,113.89	
10	5672	Andrzej Dechnik Nazarko	4101	Doctorado	1,172,499.20	Maestría
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	164,957.70	
11	6774	Victor Manuel Méndez Sánchez	4101	Doctorado	1,152,335.30	
12	7132	Julián Felipe Díaz Camacho	4101	Doctorado	1,193,646.35	Maestría
13	10892	Fausto García Reyes	4101	Doctorado	1,034,215.21	Licenciatura
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	159,560.89	



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Nº	Número de Personal	Nombre	Categoría	Grado académico de acuerdo con Estatuto del Personal Académico	Total percepciones pagadas en el año 2022	Documento del grado académico en el Expediente Personal
14	12861	Arnulfo Lara Faticati	4101	Doctorado	1,019,653.46	Licenciatura
15	13535	Mikhail Madvid	4101	Doctorado	1,541,087.03	Maestría
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	143,670.90	
16	44654	Bruno Hernández Romero	4101	Doctorado	757,526.67	Licenciatura
			4302	Licenciatura	\$26,917.69	

9.2. Los académicos con NP 6973 y 39940 cobran en nómina con la categoría de 4103 Tiempo Completo Académico Carrera Titular A y Tiempo Completo Técnico Académico Titular A; sin embargo, no se localizó documentación que acredite el nivel de Pasante de Maestría que señala el citado Estatuto. En su expediente sólo se encontraron el título de Licenciatura.

Nº	Número de Personal	Nombre	Categoría	Grado académico de acuerdo con Estatuto del Personal Académico	Total percepciones pagadas en el año 2022	Documento del grado académico en el Expediente Personal
1	6973	Delmar Roberto Molina Cantoral	4103	Pasante de maestría	825,788.08	Licenciatura
2	39940	Job Ulises Reyes Huerta	4109	Pasante de maestría	460,711.48	*Licenciatura

9.3. Seis académicos cobran en la nómina con la categoría de 4301 Docente por asignatura B, pero en el expediente personal solo se localizó en 5 empleados el documento por el grado de Licenciatura y del sexto empleado no se localizaron documentos, contrario a lo que establece el Estatuto de Personal Académico para esta categoría.

Nº	Número de Personal	Nombre	Categoría	Grado académico de acuerdo con Estatuto del Personal Académico	Total percepciones pagadas en el año 2022	Documento del grado académico en el Expediente Personal
1	1857	Ana María Quirarte Vargas	4206	Doctorado	315,283.17	Sin documento
			4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	163,416.61	
2	13859	Nohemí Eleonora Barrales Cortes	4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	444,401.35	Licenciatura
3	44568	Liliana Angélica Pineda Salas	4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	47,991.33	Licenciatura



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Nº	Número de Personal	Nombre	Categoría	Grado académico de acuerdo con Estatuto del Personal Académico	Total percepciones pagadas en el año 2022	Documento del grado académico en el Expediente Personal
4	45072	Olivia de Jesús Salas Valerio	4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	210,130.11	Licenciatura
			4302	Licenciatura	36,094.50	
5	47442	Diana Iveth Sánchez Hernández	4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	153,214.97	Licenciatura
6	47502	Arturo Garza García	4301	Especialidad, Maestría o Doctorado	116,924.23	Licenciatura

Clave-Nombre	Descripción
48 Estímulo al desempeño académico TC	Se otorga al personal académico de tiempo completo y funcionarios académicos, sin demérito de otros a los cuales pudiera hacerse acreedor, por la conclusión de estudios de posgrado, el desarrollo de recursos innovadores, la producción de investigación prioritaria o la creación artística.
50 Estímulo al desempeño académico	Se otorga al personal académico de medio tiempo, por asignatura y tiempo completo de ejecución artística, así como a los funcionarios académicos, sin demérito de otros a los cuales pudiera hacerse acreedor, por la conclusión de estudios de posgrado, el desarrollo de recursos innovadores, la producción de investigación prioritaria o la creación artística.

De una muestra de 139 empleados, identificamos que a 40 se les registró el pago en la percepción 48 Estímulo al desempeño académico TC por \$3,137,681.14 y en la percepción 50 Estímulo al desempeño académico la cantidad de \$2,729,554.40, el total asciende a \$5,867,235.54

Se observa que a 36 empleados de tiempo completo se les pagó en ambas percepciones dividiendo el pago en dos periodos, en la percepción 48 fue del mes de enero a junio-julio y en la percepción 50 fue de julio-agosto a diciembre 2022, ver detalle en **Anexo 19**; sin embargo, los pagos en la percepción 50 no corresponderían porque ninguno es personal académico de medio tiempo, por asignatura ni de tiempo completo de ejecución artística, además en los oficios DGDAIE/607/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 y DGDAIE/702/2022 del 18 de noviembre de 2022, así como en los 2 archivos de Excel, los 36 empleados aparecen como académicos de tiempo completo.

Categoría	Número de personal	Percepción 48 Estímulo al desempeño académico TC	Percepción 50 Estímulo al desempeño académico
1106 Director Académico de Fac. o Instituto	2	enero-julio	agosto-diciembre
4101 T.C. Acad. Carrera Titular C	23	enero-julio	agosto-diciembre
4102 T.C. Acad. Carrera Titular B	5	enero-julio	agosto-diciembre
4101 T.C. Acad. Carrera Titular C	6	enero-junio	julio-diciembre
Total	36		

No tuvimos a la vista evidencia en la que conste que la Dirección de Nóminas validó para generar la nómina PEDPA, las diferencias que muestran los oficios con números DGDAIE/178/2022 y No. DGDAIE/226/2022 del 22 de marzo de 2022 y 20 de abril de 2022 de la titular de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación a la Directora General de Recursos Humanos, con sus correspondientes archivos de Excel, los cuales muestran las siguientes diferencias:



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Oficios				Archivo de excel			
Cantidad	Concepto	Monto	Fondo	Cantidad	Concepto	Monto	Nombre
Oficio No. DGDAIE/178/2022 22 de marzo de 2022							
1,488	Académicos de tiempo completo	\$17,586,327.21	117 Subsidio Federal Ordinario 2022	1,482	Profesores de Tiempo Completo	\$18,814,181.34	1 Listado PEOPA PTC Abril 2022 FI17
194	ejecutantes artísticos	\$1,943,895.42	822 Subsidio Estatal Ordinario 2022	193	Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística	1,935,722.07	4 Listado PEDEA Abril 2022 Fondo 822
Oficio No. DGDAIE/226/2022 20 de abril de 2022							
1,482	Académicos de tiempo completo	\$18,814,181.34	117 Subsidio Federal Ordinario 2022	1,480	Profesores de Tiempo Completo	18,793,705.71	1 Listad PEOPA PTC May 2022 FI17
172	Académicos de medio tiempo completo y de asignatura	\$1,012,709.18	822 Subsidio Estatal Ordinario 2022	171	Profesores de Medio Tiempo y de Asignatura	\$1,003,560.96	2 Listado PEOPA Asignatura Mayo 2022 Fondo 822

Resultado N° 10.- Pagos indebidos por Reconocimiento de Antigüedad, Estímulo de Antigüedad, Prima Vacacional y Fondo de Ahorro, pagos de más por \$539,307.67 y pagos de menos por \$65,170.63. (No Solventado)

De verificar en la nómina de los meses de abril, mayo, octubre y noviembre 2022, una muestra de 14 empleados, el pago de las percepciones por Reconocimiento de Antigüedad, Fondo de Ahorro y Estímulo de Antigüedad al personal de la UV, de acuerdo a lo establecido en los Contratos Colectivos de Trabajo del Personal Académico y del Personal Administrativo, Técnico y Manual de Percepciones y Deducciones de la Nómina 2022, detectamos que:

10.1. A la empleada con número de personal 10901 Elena Rustrían Portilla, se le pagó en el ejercicio 2022 el Reconocimiento de Antigüedad, Prima Vacacional y Fondo de Ahorro con 2 porcentajes, existiendo una variación en 7.5% y 3 años en la antigüedad.

Concepto	Quincena del 1 al 9	Quincena del 10 al 19	Diferencias entre la quincena 9 y 10
% por Reconocimiento de antigüedad pagado	60.00%	67.50%	7.50%
Años de antigüedad	28	31	3

Derivado de las diferencias en los porcentajes, se calcularon las percepciones Reconocimiento de Antigüedad y Prima Vacacional y determinamos que no se le pagó la cantidad de \$13,368.24, además en la percepción Fondo de Ahorro no se le pago la cantidad de \$15,673.89 debido a que consideraron para el cálculo de la percepción el tabulador de la zona barata, aunque le correspondía el tabulador de la zona cara, por lo tanto, a la empleada no se le pagó la cantidad de \$29,042.13. El detalle se muestra en el **Anexo 20**.



Universidad Veracruzana Contraloría General



10.2. Del empleado con número de personal 27891 José Luis Valadés Varela, con el oficio No. DP/0003650/08/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, le informan que tiene una fecha de ingreso a la Universidad Veracruzana del 1 de septiembre de 2002, Total de tiempo fuera de servicio: 1 mes 11 días y una antigüedad reconocida a la fecha de la expedición del oficio de 20 años 10 meses 0 días, también le informan que la fecha de ingreso como personal académico es el 17 de agosto de 2007, Total de tiempo fuera de servicio: 1 mes 10 días y una antigüedad reconocida a la fecha de la expedición del oficio de 15 años 10 meses 14 días.

Tipo de personal	fecha de ingreso UV	Total de tiempo fuera de servicio	Antigüedad reconocida a la fecha de la expedición del oficio	Pago de:
	01/09/02	1 mes 11 días	20 años 10 meses 0 días	Reconocimiento de antigüedad le corresponde por 21 años en la 2da quincena de octubre
Académico	17/08/07	1 mes 10 días	15 años 10 meses 14 días	Fondo de Ahorro le corresponde en la 1ra quincena de octubre a partir del año 2024

De los datos del oficio se observa que:

En el ingreso a la UV de fecha 1 de septiembre de 2002 no indica con qué tipo de personal se registró.

De contabilizar todos los días del apartado Periodos no laborados y compararlos con el renglón "Total de tiempo fuera de servicio", el número de días no coincide, como se muestra a continuación:

Periodos no laborados		Tipo de personal	
Del	Al	No indica	Académico
01/02/07	01/02/07	1	0
16/02/08	18/02/08	3	3
16/08/08	18/08/08	3	3
16/02/09	16/02/09	1	1
16/08/09	17/08/09	2	2
16/02/10	16/02/10	1	1
16/08/10	16/08/10	1	1
01/08/12	01/08/12	1	1
01/08/13	01/08/13	1	1
01/08/14	10/08/14	10	10
01/02/15	04/02/15	4	4
01/02/21	07/02/21	7	7
01/08/21	08/08/21	8	8
Suma		43	42
Total de tiempo fuera de servicio		1 mes 11 días	1 mes 10 días

Se observa que en el oficio sólo se precisa la fecha del primer ingreso, y aunque se detallan los días no laborados no se indican las nuevas fechas para aumento del Reconocimiento de Antigüedad ni para el Fondo de Ahorro, lo único que se menciona es la quincena en que le corresponderá el pago.

Derivado del oficio No. DP/0003650/08/2023 del 11 de agosto de 2023 y de los porcentajes pagados en las nóminas 2022, se observa que los porcentajes para el cálculo de las percepciones Reconocimiento de antigüedad, Prima Vacacional y Fondo de Ahorro fueron del 12% menor a los que le correspondía.



Quincenas del año 2022				Antigüedad al 2022 según oficio	
Del	Al	% por Reconocimiento de antigüedad pagado	Años de antigüedad	% por Reconocimiento de antigüedad pagado	Años
1	6	26.00%	13	38.00%	18
7	24	28.00%	14	40.00%	20

Se determinó que no le pagaron la cantidad de \$36,128.50 en las percepciones Reconocimiento de antigüedad, Prima Vacacional y Fondo de Ahorro en virtud de que consideraron para el cálculo porcentajes menores a los que le correspondían. El detalle se muestra en el **Anexo 21**.

10.3. 12 empleados (2 Funcionarios, 5 académicos y 5 Administrativo, Técnico y Manual se les pagó, de más la cantidad de \$2,468.52 por concepto de Reconocimiento de Antigüedad debido a que el aumento del porcentaje de reconocimiento de antigüedad, lo calcularon y pagaron en la quincena en la que cumple años de antigüedad y también les pagaron una quincena adelantada por la cantidad de \$536,839.15 por concepto de Fondo de Ahorro o Estímulo de Antigüedad. **Anexo 22**

Resultado 11.- Inconsistencias en el otorgamiento del Fondo de Ahorro para el Retiro y falta de políticas autorizadas que regulen la administración de las Aportaciones FAR (No Solventado)

11.1. Del otorgamiento de FAR

El 22 de julio de 1994 se firmó el Acuerdo Rectoral de creación de la constitución del fideicomiso público que administra el Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores al servicio de la Universidad Veracruzana, dicho acuerdo en su cláusula segunda, establece que “... *Los beneficios del fondo de ahorro para el retiro se otorgaran a **todos los trabajadores que laboren al servicio de la UV***”, al respecto, observamos que:

11.1.1. La Universidad no otorga este beneficio al Personal Eventual, aun cuando el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), define como trabajador... “*a la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado*”. Aunado a lo anterior el artículo 353-U de la mencionada Ley, establece que “*Los trabajadores de las universidades e instituciones a las que se refiere este capítulo disfrutarán de sistemas de seguridad social en los términos de sus leyes orgánicas, o conforme a los acuerdos que con base en ellas se celebren*”.

Por ello y toda vez que el personal eventual cumple con las características mencionadas en el artículo 8 de la LFT, además de ser reconocido ante el IMSS como trabajador, debería ser beneficiado con las aportaciones del FAR.



11.1.2. De acuerdo a la base del FAR al 31 de diciembre de 2022 se está beneficiando con el pago de intereses a 11,454 ex trabajadores que ya no tienen relación con la UV, y que no han retirado sus aportaciones del FAR que suman \$28,833,308.62. Dichas aportaciones han generado intereses que suman \$46,318.390.71, cantidad que seguirá creciendo hasta el momento de que el ex trabajador o sus beneficiarios soliciten la devolución de esas cuotas.

Ambas situaciones difieren del numeral segundo del Acuerdo Rectoral de creación del FAR y cláusula Quinta Objetivo Social, del Contrato del Fideicomiso, por lo que existe el riesgo de su incumplimiento.

11.2. Falta de lineamientos, reglas de operación o políticas autorizadas

La Universidad no cuenta con lineamientos, reglas de operación, procedimientos o políticas autorizadas que complementen, actualicen y fortalezcan las disposiciones establecidas en el acuerdo rectoral de creación del FAR y del contrato de fideicomiso, ambos firmados en 1994.

Cabe mencionar que el acuerdo rectoral y el contrato de fideicomiso no han sido modificados, en ellos se contemplan de manera general las atribuciones del Fideicomitente Único y del Comité Técnico del Fideicomiso, sin delimitar la responsabilidad de cada uno, ni ante quien deberían rendir cuentas.

Al no existir lineamientos, políticas y/o reglas de operación formales desde que se creó el FAR, hace 29 años, los procesos de autorización, registro, control, cálculo, depósito y pago de las aportaciones se han realizado a través de los usos y costumbres y con una segregación de funciones informal, lo que resta transparencia a la administración de estos recursos y ha permitido errores en el registro de las aportaciones, inconsistencias en el cálculo, atraso en los depósitos y omisión de entrega de cheques, lo que conlleva a un riesgo de estar realizando pagos improcedentes, situaciones que perjudican los intereses de los trabajadores y restan transparencia a la administración de estos recursos.

Resultado 12.- La Universidad no cuenta con registros confiables de las aportaciones del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana (FAR) (No Solventado)

La base de datos del FAR al 31 de diciembre de 2022, entregada por la Dirección de Personal, contiene el registro acumulado al 6° bimestre de 2022 de las aportaciones y patronales, del trabajador y los intereses que se han generado a favor de 22,456 trabajadores y ex trabajadores de la UV, identificados 11,002 con el indicador de activo y 11,454 con el indicador inactivos, mismos que se muestran de manera resumida:

Indicador	Trabajadores y ex trabajadores	Importe de aportación		Intereses	Saldo
		Empleado	Patrón		
Inactivos	11,454	1,617,748.02	27,215,560.60	46,318,390.71	75,151,699.33
Activos	11,002	\$99,390,517.86	\$390,951,866.68	\$324,714,212.83	\$815,056,597.37
Suma	22,456	\$101,008,265.88	\$418,167,427.28	\$371,032,603.54	\$890,208,296.70

De dichos registros se observa lo siguiente:



12.1. La base de datos del FAR al 31 de diciembre de 2022, no revela la integración de \$20,653,723.81

Los recursos del FAR son depositados en cuenta bancaria número 00018951-000 del Banco Santander a nombre de la Universidad Veracruzana, dicha cuenta al 31 de diciembre de 2022 arroja un saldo de \$910,862,020.51, sin embargo la base de datos proporcionada por la Dirección de Personal muestra un saldo \$890,208,296.70, revelando una diferencia de **\$20,653,723.81**.

Base de datos FAR al 31 de diciembre 2022	\$890,208,296.70
Estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2022	910,862,020.51
Diferencia	\$20,653,723.81

12.2. Errores de registro y omisión en los datos de los trabajadores y en el saldo de las aportaciones del FAR por \$8,180,789.44

Para verificar la veracidad de la información que integra dicha base de datos, se seleccionó una muestra de 191 personas (95 con indicador inactivo y 96 con indicador activo), determinando como resultados de la aplicación de los procedimientos de auditoría, que la base de datos del FAR al 31 de diciembre de 2022, entregada y certificada por la Directora de Personal contiene errores de registro y omisiones, en los datos del trabajador y en el saldo de las aportaciones; sin embargo, estos son considerados para realizar las devoluciones de las aportaciones a los trabajadores, con riesgo de que se estén realizando pagos improcedentes, por las razones que se muestran a continuación:

12.2.1. Inconsistencias en los registros con indicador inactivos por \$3,495,014.55

Los 11,454 registros con el indicador *inactivo*, están integrados por las aportaciones de trabajadores que sólo tienen carga laboral en un período determinado (Profesores de asignatura y/o suplencias), así como por ex trabajadores ya jubilados, fallecidos, o que actualmente no tienen relación laboral con la UV.

De verificar la razonabilidad y congruencia entre la fecha de ingreso con el registro de la primera quincena de aportación al FAR, así como del saldo registrado, de muestra del registro de 95 personas, observamos inconsistencias en 64 que tienen un saldo registrado de \$3,495,014.55, como se detalla a continuación:

De la fecha de ingreso

Considerando la descripción de los campos que integran la base de datos del FAR, entregada por correo electrónico el 2 de agosto del presente año, se observa:

- a) Incongruencia en la fecha de ingreso con la primer quincena de aportación al FAR, de 20 personas con saldo al 31 de diciembre de \$259,797.50, toda vez que la fecha de ingreso es posterior a la primera quincena de aportación del FAR, como se advierte en el **Anexo 23**, del cual se citan 5 ejemplos:



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

NP	Nombre	Fecha de Ingreso	Quincena del 1º pago FAR	Saldo al 31/12/22
16511	Julio González Castillo	08/07/1993	24_1992	N11-ELI
20133	José Antonio Belda Rodríguez	07/05/1998	17_1997	
16321	Álvaro Belin Andrade	15/04/1996	24_1992	
18805	Carlos Armando Velázquez	20/01/1994	23_1993	
12305	Concepción Rivera Moisés	17/03/1995	23_1993	

b) Omisión del registró de la fecha de ingreso en 29 casos, mismos que tienen un saldo de \$380,500.05, como se detalla en el **Anexo 24**.

De los saldos

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se observaron inconsistencias en los saldos registrados por \$2,854,717.00 de 14 ex trabajadores y 1 un número de personal 9999, como se muestra a continuación:

c) Se desconoce a quién o quiénes corresponde el saldo de \$694,449.99, registrado con el número de personal 9999, cantidad que sigue generando intereses.

d) Error en el saldo registrado de 3 personas que causaron baja en 2019, a quienes les fue devuelto más del 90% de sus aportaciones en ese año; sin embargo, la base del FAR al 31 de diciembre de 2022, tiene registrado un saldo mayor al que les corresponde, toda vez, que no registraron el importe pagado al trabajador, por lo que el saldo que refleja dicha base de datos corresponde al acumulado a la fecha de baja más los intereses de 3 años (2020, 2021 y 2022) los cuales son incorrectos porque están calculados sobre importes erróneos.

NP	Fecha de baja	Saldo del FAR a la fecha de baja 2019	Importe		Saldo en la base del FAR al 31/12/2022
			Devuelto en 2019	Pendiente en 2019	
7821	1/05/2019	N12-ELIMINADO 100			
6515	22/06/2019				
8475	02/05/2019				
Suma					\$992,687.06

e) Aunado a lo anterior, se observan 8 casos con saldos registrados por \$1,146,582.76, a los cuales también se les devolvieron sus aportaciones del FAR, 7 en 2019 y 1 en 2022.

Nº	Fecha de baja	NP	Nombre	Saldo al 31 de diciembre 2023
1	16/05/19	7653	Andrade Murillo José Felipe	N13-ELIMI
2	18/07/22	24209	Beltrán Hernández Roberto	
3	01/04/19	2989	Badillo Salano Lucía Juana	
4	02/05/19	10048	José Arturo Gómez Díaz	
5	01/06/19	973	Ortiz Solís Andrés	
6	16/05/19	4676	Montiel flores Araceli	
7	02/05/19	2831	Guadalupe Pilar Victoria Gómez Díaz	
8	03/05/19	2680	Gustavo Alfonso Satela y Soto	
Suma				\$1,146,582.76

f) Omisión en el reconocimiento y registro de las aportaciones del 6º bimestre de 3 profesores por asignatura que aparecen registrados con el indicador inactivo, que si cobraron su sueldo en diciembre de 2022.



Nº	NP	Nombre	Saldo del FAR al 31/12/22	Sueldo pagado en el 6º Bim.	Aportación del FAR
1	55748	Azcario Hernández Rurik Nahum	N17-ELIMINADO	\$2,998.56	N140BL
2	36256	Bustos Romero Rafael		3,403.08	
3	44309	Enrique Vásquez Burgos		2,459.16	
		Suma		\$8,860.7	

12.2.2 Inconsistencias en los registros con indicador activo por \$4,685,774.89

De verificar la razonabilidad y congruencia de la fecha de ingreso con el registro de la primera quincena de aportación al FAR, así como del saldo registrado de los 11,002 registros con el indicador *activo*, se seleccionó una muestra de 96, observando inconsistencias en 56 que tienen un saldo registrado de \$4,685,774.89 como se detalla a continuación:

De la fecha de ingreso

a) Al igual que en los registros del personal inactivo, se observan incongruencias entre la fecha de ingreso y la quincena en la que iniciaron las aportaciones del FAR de 30 trabajadores que tienen un saldo de \$4,232,320.03. **Anexo 25**; se citan 5 ejemplos:

NP	Nombre	Fecha de Ingreso	Quincena del 1º pago FAR	Saldo al 31/12/22
4715	Constantino Torres Román	01/01/2001	11_1993	N15-ELIMINADO
17585	Omar Lagunés Merino	26/09/1997	9_1992	
19662	José Manuel Castro Gaytán	09/10/1997	8_1995	
13740	Gabriel Lozano García	18/11/2004	1_1995	
14278	Carlos Alberto Garrido De La Calleja	01/07/1997	21_1992	

b) No se registró la fecha de ingreso en 23 personas con saldos registrados que suman \$335,457.11, como se advierte en el **Anexo 26**.

Del registro de las aportaciones

c) Los estados de cuenta bancarios de febrero y octubre 2022, acreditan el pago por concepto de devolución de las cuotas del FAR a 3 trabajadores, que se encuentran registrados en la base del FAR como activos:

NP	Nombre	Estado de cuenta	Saldo del FAR al 31 de dic 22
9571	González Hernández Hilda	24/10/22	N16-ELIMINADO
17009	García González Loren Janet	24/10/22	
34321	Palacios Mendoza Julio Cesar	08/02/22	
	Suma		\$17,997.75



12.3. Riesgo de omisión en el registro de las aportaciones del FAR por \$2,293,179.83

Aunado a lo anterior, observamos que la base del FAR no contempla el registro de 55 trabajadores que aparecen en las nóminas de noviembre y diciembre, toda vez que:

a) Como resultado de conciliar las nóminas de las quincenas del 2022, con los registros con el indicador activo de la base de datos del FAR al 31 de diciembre de 2022, observamos el riesgo de omisión del registro de la aportación patronal del FAR de 39 trabajadores por \$53,908.05, toda vez que de acuerdo a la nómina cobraron sueldo por \$2,695,402.63, sin embargo no están en la base de datos del FAR, los cuales se detallan en el **Anexo 27**, como ejemplo se citan 5 casos:

Nº	NP	Nombre	Sueldo 2022	FAR patronal estimado
1	1797	Ramón Pérez y García	\$128,345.75	N18-ELIM
2	2466	Viveros Hernández Adela	128,345.76	
3	3053	Pacheco Morán Rosendo	67,878.00	
4	3347	Hernández Hernández Reyna Beatriz	128,345.76	
5	3544	Juan Barrera Araujo	212,863.08	

b) Considerando que la carta instrucción, es el documento con el cual solicitan al banco la emisión del cheque por concepto de devoluciones del FAR, se observó que 16 trabajadores con fecha de baja 1,16 y/o 20 de enero 2023, no están registrados en la base del FAR al 31 de diciembre de 2022. (**Anexo 28**) de los cuales se citan 5 ejemplos:

Nº	NP	Nombre	Fecha de baja	Importe	Carta instrucción
1	16490	Hernández Gris Alejandro	01/01/23	N19-ELI	06RH 00120/01/23
2	7509	López Zarate Luz del Carmen	01/01/23		
3	3347	Hernández Hernández Reyna Beatriz	01/01/23		
4	5724	Flores Teoba Jorge	01/01/23		
5	1797	Pérez y García Ramón	01/01/23		

Resultado N° 13.- Inconsistencias en el cálculo de las aportaciones del FAR, la emisión de estados de cuenta individuales y el registro de beneficiarios (No Solventado)

Con la finalidad de comprobar que la Universidad esté realizando las aportaciones del FAR en apego a la normatividad, verificamos el registro de las aportaciones de 95 trabajadores detalladas en los estados de cuenta individuales, observando lo siguiente:

13.1. Del cálculo de las aportaciones

13.1.1. Aportaciones patronales

El Acuerdo Rectoral de creación del Fideicomiso, menciona en su numeral Séptimo que "...El patrimonio del fideicomiso se constituirá con las aportaciones que haga la Universidad Veracruzana cuyo importe será equivalente al 2% del salario tabular por cuota diaria **que perciban** los trabajadores".



De la muestra seleccionada, se comprobó que la aportación del FAR patronal del ejercicio 2022, está integrada por el 2% del sueldo tabulado y los retroactivos de sueldos pagados; sin embargo, también detectamos lo siguiente:

a) Registros de cuotas del FAR patronal improcedentes, toda vez que a 2 trabajadores que tuvieron pagos en exceso con motivo licencias *sin goce de sueldo*, se les realizaron las aportaciones del registro de la aportación del FAR de forma completa.

NP	Nombre	Periodo de licencia	2% FAR Aportado de más
21459	Francisco Vega Cruz	1 al 25 de noviembre 2022	N1-ELIMINADO
10114	Graciela Infante Rivera	14 al 15 febrero 2022	

b) a 23 trabajadores les realizaron descuentos por inasistencias que suman \$59,464.68, pero de acuerdo a los estados de cuenta individuales, a dichos trabajadores no les realizaron el ajuste correspondiente por \$1,189.29 como se detalla en el **Anexo 29**.

13.1.2. De las aportaciones adicionales (trabajador)

El Manual de Deducciones y Percepciones de la Dirección de Nóminas, indica que “el trabajador podrá realizar aportaciones de hasta el 10% **del salario tabulado**”.

De la revisión realizada a una muestra de las aportaciones adicionales de 95 trabajadores, se observa que en el 2° bimestre de 2022, no se registraron los retroactivos inherentes al sueldo de 84 trabajadores, situación que perjudica sus intereses financieros, toda vez que la diferencia no depositada deja de generar intereses y en 3 casos se corre el riesgo de que el importe retenido al trabajador sea incorrecto.

a) Incongruencias en las aportaciones adicionales registradas en el 2° bimestre de 84 trabajadores (**Anexo 30**), dado que la cantidad determinada fue calculada sobre el sueldo tabulado multiplicado por el porcentaje autorizado por el trabajador, sin considerar los pagos retroactivos del sueldo aplicados en ese período.

b) Aunado a lo anterior, se observa la aplicación de diferentes porcentajes en el cálculo de la aportación adicional, de un bimestre a otro, de 3 trabajadores.

NP	Nombre	Bim	Sueldo	Aportación		% Retenido aportación adicional sueldo	Auditoria	Importe no retenido
				Patronal	Trabajador			
10457	Ruiz Lagunés Luisa	2	\$14,434.63	N2-ELIMINADO 100		9.14	N3-ELIMINADO 100	
		3	19,671.58		6.71			
		4	13,202.40		10			
		6	14,126.57		9.34			
27570	Camarillo Quiroz Abril	2	27,684.32		5.9			
		3	27,224.64		4.26			
		5	38,341.37		9.34			
23970		2	13,316.17		9.14			



NP	Nombre	Bim	Sueldo	Aportación		% Retenido aportación adicional sueldo	Auditoria	Importe no retenido
				Patronal	Trabajador			
	Alvarado Vicencio Hermelinda	3	13,606.76	N4-ELIMINADO 100		9.14	N5-ELIMINADO 100	
		4	12,445.20			10		
		5	16,801.02			7.4		
		6	13,606.76			9.14		
	Suma							\$2,312.33

13.2. De los estados de cuenta individuales

Considerando lo establecido en el Acuerdo Rectoral y Contrato de Fideicomiso, es un derecho de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, recibir bimestralmente su estado de cuenta individual de las aportaciones del FAR, así como designar beneficiarios que en caso de fallecimiento reciban los fondos de las cuentas individuales.

Sin embargo, como resultado de las pruebas de auditoría, observamos que se están vulnerando esos derechos, debido a que:

- Existe retraso en la emisión y entrega de los estados de cuenta individuales, correspondientes al 1°, 2°, 3°, 4° y 5° bimestre de 2023.
- El último estado de cuenta emitido y entregado a los fideicomitentes, fue el correspondiente al 6° bimestre 2022, del cual observamos que, de 11,002 trabajadores activos en dicho bimestre, sólo a 6,801 (61%) se les emitió su estado de cuenta, como se resume a continuación:

Región	Cantidad de estados de cuenta emitidos
Xalapa	4,143
Veracruz	1,169
Orizaba-Górdoba	588
Poza Rica-Tuxpan	479
Coatzacoalcos-Minatitlán	422
Suma	6,801

Las situaciones antes mencionadas incumplen con lo establecido en el numeral Décimo segundo del Acuerdo Rectoral y la cláusula décima del Contrato de Fideicomiso.

13.3. Del registro de los beneficiarios

El numeral Décimo Segundo del Acuerdo Rectoral en su inciso V, establece como atribución del Fideicomitente Único (Secretario de Administración y Finanzas) "Solicitar a los trabajadores la designación de los beneficiarios de las cuentas individuales y los porcentajes que a estos asignen en caso de fallecimiento y llevar el registro correspondiente"

Dicha situación no se realiza y al 6° bimestre de 2022 aproximadamente 4,201 trabajadores no tienen registrados a sus beneficiarios.



Resultado 14.- Riesgo de incumplimiento de la normatividad para la devolución de las aportaciones del FAR (No Solventado)

14.1. Inconsistencias para la autorización de la devolución de las cuotas del FAR

14.1.1. La cláusula octava del Contrato de Fideicomiso, establece que es atribución del Comité Técnico del FAR "autorizar el pago total del importe de las cuentas individuales", bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando el trabajador cumpla 65 años de edad y lo solicite por escrito.
- b) Cuando el trabajador adquiera el derecho a disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o parcial.
- c) Cuando fallezca el titular de la cuenta individual.

Sin embargo, en la página web de la DGRH, dentro del apartado Trámites y Servicios de la Dirección de Personal establece como criterios para solicitar el pago total del importe de las aportaciones al FAR cuando el trabajador:

- a) Cumpla 65 años de edad y concluya la relación laboral.
- b) Adquiera el derecho de disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación, vejez, Invalidez o incapacidad permanente parcial, del 50% o más, de conformidad con las leyes de la materia.
- c) Fallezca.

Aunado a lo anterior, se autorizó la devolución de cuotas a trabajadores que causaron baja por concepto de Renuncia Voluntaria a 5 trabajadores que en el momento de dicha devolución no tenían cumplidos 65 años de edad.

Nº	NP	Nombre	Años	Importe
1	41092	Gerardo García Ricardo	N6-E	N7-ELIM
2	19002	Rodiles Justo Emilia Patricia		
3	16322	Campos Reyes Gabriela		
4	19300	Magali Quintero Huerta		
5	25375	María Georgina Arroyo Grant		
			Suma	\$675,831.60

14.1.2. Posibles autorizaciones improcedentes

Considerando las cartas instrucción enviadas al banco en 2023, observamos lo siguiente:

- a) El comité autorizó a 148 trabajadores la devolución de sus aportaciones del FAR en 2022, con un período de 1 a 72 días antes de que el trabajador haya causado baja y adquiera el derecho a disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, jubilación, vejez o invalidez, como se advierte en el **Anexo 31**.



b) La DGRH con oficio DGRH 00399/02/2023 del 28 de febrero 2023, solicitó a la sucursal bancaria el pago de \$241,085.92 por concepto de la devolución de aportaciones a 3 trabajadores que causaron baja el 1 de marzo de 2023.

Nº	NP	Nombre	Fecha de baja	Cantidad devuelta
1	10092	Grajales Aparicio Bertha Felicitas	01/03/2023	N8-ELIM
2	20369	Nachón García Francisco Javier	01/03/2023	
3	19862	Reynaldos Estrada María Elena	01/03/2023	
			Suma	\$241,085.92

14.2. Falta de evidencia de la autorización de las devoluciones del FAR de 255 trabajadores

La cláusula séptima del contrato de fideicomiso establece que “El Secretario del Comité Técnico (Director General de Recursos Humanos) será el encargado de levantar las actas en cada reunión; sin embargo, la DGRH con oficio DP 3128/06/2023 nos informó que “No se cuenta con un antecedente formalizado de las actas de acuerdo del comité técnico”, por lo que únicamente se tienen las actas formalizadas del periodo diciembre 2022 a marzo 2023.

Como resultado de los procedimientos de auditoría estimamos que se autorizó la devolución de las cuotas del FAR a 255 empleados, por concepto: Jubilación (159), Fallecimiento (43), Incapacidad física (20), Pensión por vejez (8), Renuncia por invalidez (1), 31 por renuncia voluntaria y 1 por terminación de relación de trabajo, cabe comentar que los 2 últimos conceptos, no están considerados dentro de los supuestos establecidos en la cláusula octava del fideicomiso citada anteriormente

Resultado N° 15.- Atraso en el depósito de las aportaciones del FAR que van de 1 a 61 días y omisión de conciliaciones bancarias (No Solventado)

15.1. Atraso en el depósito de las aportaciones del FAR

Se observan atrasos en los depósitos de las aportaciones patronales y adicionales de los trabajadores, lo que los perjudica directamente, toda vez que sus aportaciones dejan de generar rendimientos.

a) De la Aportación Patronal

Se observa atraso en el depósito de las aportaciones patronales que van de 1 a 15 días, así como incumplimiento del numeral noveno del Acuerdo Rectoral donde menciona que: *...”La Universidad Veracruzana, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, depositará en la institución fiduciaria el importe de sus aportaciones por bimestre vencido a más tardar el día 15 de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre”*, como se detalla en el cuadro siguiente:



Universidad Veracruzana

Contraloría General



Universidad Veracruzana

Junta de Gobierno

Bimestre a depositar	Monto de la aportación patronales	Fechas del depósito de las aportaciones		Días de retraso
		Numeral noveno del acuerdo Rectoral	Estado de cuenta	
6º del 2021	6,042,666.04	15/01/22	27/01/22	12
1º del 2022	6,495,427.57	15/03/22	16/03/22	1
2º del 2022	6,341,184.20	15/05/22	17/05/22	2
3º del 2022	6,110,984.55	15/07/22	06/07/22	0
4º del 2022	6,468,510.89	15/09/22	21/09/22	6
5º del 2022	5,799,366.76	15/11/22	16/11/22	1
6º del 2022	6,042,666.04	15/01/23	30/01/23	15

De las aportaciones adicionales del trabajador

Las aportaciones adicionales se originan a solicitud de los trabajadores y son descontadas de manera quincenal.

De lo anterior se observa que no se localizaron en el Acuerdo Rectoral ni en el Contrato de Fideicomiso, plazos o fechas establecidos para el depósito de dichas aportaciones a la institución fiduciaria; sin embargo, en el período de revisión detectamos que fueron depositadas de 1 a 61 días después de la quincena en la que fueron descontadas al trabajador, como se muestra a continuación:

Concepto	Fecha		Días de atraso
	En la que debió realizarse la aportación	En la que se realizó	
1ª de enero 22	15/01/22	19/01/22	4
2ª de enero 22	31/01/22	02/02/22	1
1ª de febrero 22	15/02/22	04/03/22	16
2ª de febrero 22	28/02/22	04/03/22	3
1ª de marzo 22	15/03/22	17/03/22	1
2ª de marzo 22	31/03/22	01/04/22	0
1ª de abril 22	15/04/22	18/04/22	3
2ª de abril 22	30/04/22	04/05/22	3
1ª de mayo 22	15/05/22	18/05/22	2
2ª de mayo 22	31/05/22	01/06/22	0
1ª de junio 22	15/06/22	17/06/22	1
2ª de junio 22	30/06/22	29/06/22	0
1ª agosto 22	15/08/22	26/08/22	10
2ª agosto 22	31/08/22	05/09/22	4
1ª septiembre 22	15/09/22	23/09/22	7
2ª septiembre 22	30/09/22	07/11/22	37
1ª octubre 22	15/10/22	07/11/22	22
2ª octubre 22	31/10/22		
1ª noviembre 22	15/11/22	18/11/22	3
2ª noviembre 22	30/11/22	16/12/22	15
1ª de diciembre 22	15/12/22	16/12/22	1
2ª de diciembre 22	30/12/22	01/02/23	29
1ª de enero 23	15/01/23	15/02/23 17/03/23	61
2ª de enero 23	30/01/23	17/03/23	45
1ª de febrero 23	15/02/23	17/03/23	30
2ª de febrero 23	28/02/23	17/03/23	17



Dicho retraso perjudica al trabajador, toda vez que sus aportaciones dejan de generar intereses.

15.2. No se realizan conciliaciones bancarias

No se tuvo a la vista evidencia de las conciliaciones mensuales de las aportaciones del FAR que son depositadas en la cuenta bancaria 00018951-000 de Banca Santander, a nombre de la Universidad Veracruzana, en respuesta a nuestra solicitud, nos entregaron un archivo en Excel titulado "*Conciliación de aportaciones FAR contra depósitos bancarios*", donde sólo clasifican los depósitos que se realizaron en el período mencionado.

Las conciliaciones bancarias son una herramienta de control y al no realizarlas de manera periódica se corre el riesgo de no detectar errores, omisiones o cheques en tránsito, como los 112 emitidos de 2015 al 2022 que no fueron entregados a los trabajadores ni devueltos al banco (96 que suman \$1,453,679.77 localizados en resguardo del anterior Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales y 16 que suman \$56,592.36 que fueron localizados como resultado de la auditoría en resguardo del Representante de la región Orizaba-Córdoba), hechos que perjudicaron los intereses de los trabajadores, toda vez que al no ser devueltos al banco dejan de generar rendimientos.

Total de Resultados Finales con observación: 15 de 15

VII. Recomendaciones preventivas

Además de las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Resultados Finales, se hacen las siguientes con carácter preventivo a la titular de la Dirección General de Recursos Humanos para ser aplicadas en los procesos de administración, gestión y ejecución, por lo cual en lo sucesivo deberá:

Recomendación 1 (Limitaciones)

Asegurarse de que la información que se genere en sus diferentes áreas sea útil para la toma de decisiones, confiable y oportuna que facilite la fiscalización, para lo cual deberá establecer cifras controles para su validación, en la plantilla de personal, tiempo extraordinario, reporte de altas, bajas y movimientos de personal, bases del FAR, nóminas y licencias sin goce de sueldo.

Recomendación 2 (Resultado 1)

Continuar con las gestiones ante la Dirección de Planeación Institucional, para la autorización del manual de organización y en lo subsecuente, actualizarlo oportunamente cuando tengan un término de vigencia, haya cambios en la organización y en la normatividad que regula la actuación y desempeño de los servidores públicos.

Integrar en un manual las políticas y procedimientos; analizando previamente su contenido y aplicación a fin de garantizar que dichos documentos establezcan una adecuada asignación de actividades, responsabilidades y delegación de facultades y difundirlo para que el personal conozca las políticas y normatividad acerca de las actividades que realiza.



Recomendación 3 (Resultado 4)

Implementar un programa de actualización de los expedientes del personal con el fin de que estén actualizados con toda la documentación generada durante su historia laboral a fin de garantizar una gestión eficiente de sus recursos humanos y el cumplimiento de la normativa laboral.

Reforzar los controles internos con la finalidad de garantizar que previo al nombramiento o contratación del personal, se constató que no se encontrara inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la Universidad Veracruzana.

Recomendación 4 (Resultado 5)

Implementar los mecanismos de control y supervisión necesarios, para contar con el soporte documental de la solicitud y autorización de las licencias con goce y sin goce de sueldo, en cumplimiento a la normativa establecida, así como analizar el beneficio de integrar en el SPARH el soporte documental de la solicitud y autorización de las licencias de los empleados.

Recomendación 5 (Resultado 6)

Supervisar el proceso de actualización de la plantilla e Implementar un programa de verificación de fechas de ingreso UV y determinación de antigüedad del personal, estableciendo fechas compromiso y porcentaje de avances.

Recomendación 6 (Resultado 7)

Implementar procedimientos o políticas para la autorización y pago de las percepciones: Compensación garantizada, Asignación adicional regularizable, Compensación mensual y Compensación por servicios extraordinarios, considerando categorías, temporalidad y montos brutos, las cuales deben estar autorizadas por la SAF, así como resguardar y custodiar la documentación generada.

Recomendación 7 (Resultado 8)

Conjuntamente con el Director de Nóminas y la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa, establecer controles que permitan vigilar la oportuna y correcta aplicación del pago del Estímulo al Desarrollo Académico.

Recomendación 8 (Resultado 10)

Establecer procedimientos y políticas para determinar la antigüedad del personal de la UV, así como la forma de subsanar los errores cometidos en la determinación y pago del reconocimiento de antigüedad, estímulo de antigüedad y el fondo de ahorro, u otra percepción que resulte afectada, mismas que deberán ser autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

En lo sucesivo, deberá implementar un programa de verificación de fechas de ingreso UV y determinación de antigüedad del personal para el reconocimiento de antigüedad, estímulo de antigüedad y el fondo de ahorro, que contenga un cronograma con fechas y porcentaje de avances.

Total de Recomendaciones Preventivas 8



VIII. Conclusiones

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos.

La revisión fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance del programa de la auditoría Administrativa- Financiera CG 0389/2023, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que, de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos en la administración de los Servicios Personales y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que la titular de la Dirección General de Recursos Humanos debe implementar controles internos, por los siguientes hallazgos:

En cuanto a la organización

- La DGRH no cuenta con el manual de organización actualizado y procedimientos autorizados.
- La Universidad no cuenta con convenios de descuento vía nómina por la adquisición de bienes y servicios que el trabajador gestiona con empresas.
- Falta de actualización de expedientes digitales de empleados UV y en el registro de sus datos personales en el SPARH.
- Falta de transparencia en el pago de las percepciones: compensación garantizada, asignación adicional regularizable, compensación mensual y compensación por servicios extraordinarios.

En cuanto a los Sistemas de Información

- Falta de control interno para el manejo de la información, debido a que no hay oportunidad, confiabilidad en los archivos ni registros, lo que imposibilitó aplicar procedimientos de auditoría para opinar sobre la razonabilidad de los controles establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos para la administración de los Servicios Personales, así como su apego a la normativa en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El desfase en la entrega de información para la auditoría, de la plantilla de personal, tiempo extraordinario, reporte de altas, bajas y movimientos de personal, bases del FAR, nóminas y licencias sin goce de sueldo fue de 7 a 133 días. Además, se determinaron las siguientes inconsistencias, mismas que se tratan por temas:

a) Plantilla de personal 2022

Detectamos que los archivos proporcionados el 15 y el 30 de junio y el 19 de octubre de 2023 estaban incompletos y tenían diferencias en el número de plazas y de empleados, además de tener fechas de ingreso y antigüedad diferentes, las cuales tienen impacto en pagos indebidos por Reconocimiento de Antigüedad, Estimulo de Antigüedad, Prima Vacacional y Fondo de Ahorro.

b) Nómina

El 15 de junio de 2023 nos entregaron la nómina de 2022 en formato de Excel, de manera parcial, porque sólo correspondía a los Recursos Federales Autorizados para el Subsidio Ordinario del Programa Presupuestario U006 y el 1 de agosto de 2023, recibimos la Nómina de 2022 en formato de Excel. En cuanto a la nómina de enero a marzo de 2023, nos la remitieron hasta el 16 de octubre de 2023.



c) Tiempo Extraordinario

Existen discrepancias entre el reporte de horas extraordinarias con el archivo de nóminas porque el primero no considera las horas pagadas de las nóminas exprés y/o adicionales.

d) Reporte de movimientos de bajas 2022

Diferencias en el archivo de Excel denominado Relación de bajas de personal 2022 con el sistema de Recursos Humanos (SPARH) y comparecencias del FAR.

e) Licencias

Los 6 archivos en formato Excel con las bases de datos de las licencias con y sin goce de sueldo de los años 2022 y 2023 no coinciden con los datos de la mesa de trabajo del SPARH, además de estar incompletas.

f) Base de datos del FAR

No existen lineamientos, reglas de operación, procedimientos y políticas de registro, cálculo, control, depósito y pago de las cuotas del FAR que regulen la administración de las aportaciones del FAR.

La UV no cuenta con registros confiables de las aportaciones del FAR.

Inconsistencias en el cálculo de las aportaciones del FAR, la emisión de estados de cuenta individuales y el registro de beneficiarios.

La UV no cuenta con conciliaciones bancarias del FAR.

Existen diferencias entre la fecha de ingreso que registra el FAR, el sistema SPARH y la Plantilla de Personal.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Ver., a 14 de diciembre de 2023**

C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría

L.C. Ana Leticia Serrano Cruz
Jefa del Departamento de Auditoría a
Entidades y Dependencias

Vo.Bo.

C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez
Contralor General

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El Aportación a la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

2.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

6.- ELIMINADA la Edad, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

8.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

9.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72

FUNDAMENTO LEGAL

de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

12.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

13.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

14.- ELIMINADO El Aportación a la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

16.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

17.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

18.- ELIMINADO El Aportación a la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

19.- ELIMINADO El Saldo de la cuenta del Fondo de Ahorro para el Retiro de los trabajadores de la Universidad Veracruzana, por tratarse de datos patrimoniales vinculados al trabajador que de revelarse podrían afectar su patrimonio., por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."